

	ESTUDIO PREVIO	Página 1 de 76	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
	INVITACIÓN A OFERTAR No.	Versión: 1	
	IO-067-2018.	Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

Bogotá D.C. Agosto de 2018

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO PROVENIENTE DE LA CP-007-2018 CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD – CAPS MEXICANA, CAPS SAN BERNARDINO, CAPS TINTAL Y CAPS VILLA JAVIER, DENTRO DE LOS CONVENIOS 1148-2017, 1149-2017, 1214-2017, 1226-2017, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E.

1. OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO PROVENIENTE DE LA CP-007-2018 CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD – CAPS MEXICANA, CAPS SAN BERNARDINO, CAPS TINTAL Y CAPS VILLA JAVIER, DENTRO DE LOS CONVENIOS 1148-2017, 1149-2017, 1214-2017, 1226-2017, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E.

2. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DELA NECESIDAD

2.1. NECESIDAD

La Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E, en el marco del modelo de Atención Integral en Salud (AIS), pretende la **CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO PROVENIENTE DE LA CP-007-2018 CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD – CAPS MEXICANA, CAPS SAN BERNARDINO, CAPS TINTAL Y CAPS VILLA JAVIER, DENTRO DE LOS CONVENIOS 1148-2017, 1149-2017, 1214-2017, 1226-2017, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E., BAJO LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS EN LA FICHA TÉCNICA ANEXA A DOCUMENTOS DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y DETALLADA EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

2.2. JUSTIFICACIÓN

En coherencia con el Plan de Desarrollo y el nuevo Modelo de Salud, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente y en cumplimiento de sus políticas y objetivos, busca direccionar la gestión, la acción Institucional, y su compromiso social, hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del usuario y su familia, cumpliendo con su responsabilidad social en salud; siendo generadora de soluciones a las necesidades apremiantes en ésta materia y de mejoramiento en las condiciones de prestación de servicios para apoyar a la población beneficiaria de tan vulnerables sectores de influencia de la ciudad de Bogotá.

Para tal fin, fueron celebrados entre el Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaría Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E. los siguientes convenios:

1.1. Convenio Interadministrativo N° 1149 de 2017, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y TÉCNICOS QUE PERMITAN EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD – CAPS MEXICANA”

En este sentido los partes pretenden que a través de estos proyectos se fortalecerá la prestación de los servicios en los diferentes CAPS. En desarrollo de este fundamento, la Subred Sur Occidente E.S.E., en el CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD CAPS MEXICANA, por medio de los programas “Atención Integral y Eficiente en Salud” y “Modernización de la Infraestructura Física y Tecnológica en Salud” definidos en el Plan Territorial Distrital, donde se

	ESTUDIO PREVIO	Página 2 de 76	
	INVITACIÓN A OFERTAR No.	Versión: 1	
	IO-067-2018.	Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

realizará acciones para la construcción, reordenamiento, reforzamiento y ampliación de la infraestructura hospitalaria, así como adquisición de dotación de alta tecnología, que permita brindar atención en salud con accesibilidad, oportunidad y seguridad, en servicios ambulatorios, urgencias, trauma y de alto costo, que faciliten el despliegue del Modelo de Salud “Bogotá Mejor para Todos”, gestionado bajo un nuevo modelo de prestación de servicios, sustentado en la conformación de Redes Integradas de Servicios de Salud en el cual se ofrecen y garantizan integralmente y articulado los servicios del POS y del PIC, activando las rutas integrales de atención de alta complejidad, así como la consolidación de centros de excelencia clínica, organizando los servicios de tal manera que logren la resolución efectiva de la enfermedad, la creación de nuevo conocimiento, la formación de talento humano y la participación de empresas y organizaciones que sean responsables con el paciente más desfavorecido, su red de apoyo y especialmente logrando dar respuesta oportuna y de calidad a las necesidades en salud y legitimidad social de la población de la Subred, el Distrito y el país.

La unidad de servicios de salud Mexicana cuenta con un consultorio para la atención de enfermería, dos consultorios para la atención de medicina general, un consultorio para la atención de los servicios de protección específica y detección temprana y un consultorio de odontología, siendo insuficiente en sus instalaciones para poder ampliar nuevos servicios como consulta especializada, atención de terapias y apoyo de diagnóstico. Conforme a lo expuesto, se cuenta con un predio que permite la construcción de un CAPS acorde a lo establecido en el nuevo modelo de atención y que incluya los servicios existentes como los nuevos proyectados.

El Ministerio de Salud y Protección Social emitió concepto al Programa Territorial de Reorganización, rediseño y modernización de las Redes de Empresas Sociales del Estado; donde el actual UBA Mexicana, se encuentra dentro de la tipología de portafolio 2 en el componente primario, como un Centro de Atención Prioritaria en Salud – CAPS, cuya oferta de servicios se centra en consulta externa programada y prioritaria de medicina general, especializada básica, odontología, terapias, sala ERA, apoyo diagnóstico y dispensación de medicamentos, de acuerdo con las necesidades de la población.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente cuenta con un acta de fecha 16 de junio de 2010, en la cual se hace entrega material de un lote por parte del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP al Hospital Sur ESE – Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, con un área de 5.692 m2, ubicado en la Calle 34 A Sur No 91 C-35, con matrícula inmobiliaria No.50S-40239788 y escritura pública No. 3909 de fecha 31 de diciembre de 2009. Predio en el cual se proyecta construir el CAPS Mexicana.

1.2. Convenio Interadministrativo N° 1148 de 2017, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y TÉCNICOS QUE PERMITAN EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD – CAPS SAN BERNARDINO”

La Unidad de Servicios de Salud (USS) San Bernardino, ofrece actualmente servicios de medicina general, odontología, enfermería, citología y psicología, las instalaciones donde se presta estos servicios hace parte de la Institución Educativa Distrital San Bernardino y es insuficiente para los servicios que se ofertan, toda vez que es el único punto de atención de la red que presta servicios de salud de baja complejidad en este territorio.

En las condiciones actuales los usuarios de los servicios de la Unidad Prestadora de Servicios, evidencian problemas como:

- Demoras en la atención
- Incomodidades en la recepción del servicio
- Altos tiempos de oportunidad en la asignación de citas

Según el Decreto 318 del 15 de agosto de 2006 que adopta el Plan Maestro de Equipamiento en Salud, se hace necesaria la reubicación de la USS San Bernardino toda vez que presenta un índice de accesibilidad inferior a 0.2, lo que indica graves dificultades para el acceso espacial de la población del área de influencia de la unidad.

Por lo anterior, el Distrito Capital realizará la construcción de un CAPS denominado San Bernardino el cual se ubicará en la Cra. 87 No. 74C – 28 Sur, cumpliendo con los requerimientos actuales en atención de salud para ésta localidad, razón por la cual se requiere de la elaboración de diseños y estudios técnicos.

1.3. Convenio Interadministrativo N° 1214 de 2017, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y TÉCNICOS QUE PERMITAN EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 3 de 76	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD – CAPS TINTAL”

La actual Unidad de Servicios de Salud Patio Bonito, ofrece servicios de urgencias, consulta médica general, farmacia y laboratorio clínico, donde la infraestructura existente no cuenta con los espacios físicos necesarios para ampliar la oferta de servicios especializados, requeridos por el nuevo modelo de salud implementado por el Distrito. Así mismo el predio actual donde se ubica la USS Patio Bonito se encuentra sobre la proyección de la doble vía de la Diagonal 38 Sur que conecta la avenida Agoberto Mejía con la avenida Ciudad de Cali, razón por la cual no se puede proyectar intervención de su infraestructura y se debe realizar la reubicación de esta Unidad de Servicios de Salud.

Con base en el concepto emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social al Programa Territorial de Reorganización, rediseño y modernización de las Redes de Empresas Sociales del Estado; el antes CAMI Patio Bonito, se encuentra dentro de la tipología de portafolio 2 en el componente primario, como un Centro de Atención Prioritaria en Salud – CAPS, cuya oferta de servicios se centra en consulta externa prioritaria de medicina general y especializada básica de acuerdo a las necesidades de la población.

Ante lo enunciado se proyecta la construcción y dotación del Centro de Atención Prioritaria en Salud Tintal, en el predio ubicado en la calle 10 No. 86-90, dando respuesta a las necesidades de salud de la población que habita en la localidad de Kennedy, en el marco del nuevo modelo de atención en salud; ampliando el portafolio de servicios y responder a los estándares de salud y la seguridad del usuario.

1.4. Convenio Interadministrativo N° 1226 de 2017, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y TÉCNICOS QUE PERMITAN EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD – CAPS VILLA JAVIER”

Actualmente las USS Toche, Jardín y Laureles no cuenta con las instalaciones adecuadas, para llevar a cabo la prestación de servicios, y su infraestructura no cumple con normas de sismo resistencia, adicionalmente las sedes de las USS Toche y Jardín se encuentran en arriendo y la de Laureles no permite realizar ampliación para la oferta de nuevos servicios, razón por la cual se hace necesaria la construcción y dotación de un CAPS que se denominará Villa Javier, el cual cumplirá con las normas de sismo resistencia y permitirá brindar a la población de la Localidad de Bosa, específicamente de las UPZ Bosa Occidental, Bosa Central y Tintal Sur; un portafolio de servicios más completo, que incluya especialidades y servicios de apoyo que satisfagan las necesidades en salud de la población y dé respuesta al nuevo modelo de Atención en salud en el marco del Plan de Desarrollo Distrital, “Bogotá Mejor para Todos”.

Ante lo enunciado se proyecta la construcción y dotación del Centro de Atención Prioritaria en Salud Villa Javier, en el predio ubicado en la Carrera 86 No. 74-80 Sur, mejorando la oferta de servicios a la población de las UPZ Bosa Occidental, Bosa Central y Tintal Sur.

Con base en el concepto emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social al Programa Territorial de Reorganización, rediseño y modernización de las Redes de Empresas Sociales del Estado; se establece la necesidad de un Centro de Atención Prioritaria en Salud – CAPS, cuya oferta de servicios se centra en consulta externa prioritaria de medicina general y especializada básica de acuerdo a las necesidades de la población.

Por lo anterior y en el marco del nuevo modelo de atención en salud; se identifica la necesidad de tener una supervisión técnica especializada que realice la interventoría y el seguimiento al desarrollo de los diseño y estudios técnicos que se ejecutaran bajo una consultoría que la entidad seleccionara bajo convocatoria pública, con finalidad de tener los diseños, proyecciones, presupuesto, estudios de redes y complementarios, licencia de construcción y de todos los requisitos técnicos necesarios para la construcción y dotar los CAPS nuevos, de tal forma que se logre en respuesta a las necesidades de la población objetivo y al nuevo modelo de atención cumpliendo con los estándares de habilitación y la norma de sismo resistencia vigente.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 4 de76	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN
1.	PERSONAL MINIMO REQUERIDO Y SU EXPERIENCIA A PRESENTAR CON LA OFERTA	<p>La documentación soporte de este personal mínimo requerido debe presentarse junto con la propuesta para su revisión y aprobación como requisito habilitante.</p> <p>1.1. DIRECTOR DE INTERVENTORIA PARA LA CONSULTORIA</p> <p>Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula vigente, y estudios de posgrados en el área de arquitectura o ingeniería civil, con experiencia profesional general igual o superior a DIEZ (10) años contados a partir de la fecha de la matrícula profesional (artículo 12 ley 842 de 2003) y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección; del cual se debe acreditar experiencia específica certificada como director de interventoría a contratos para la elaboración o actualización de diseños arquitectónicos de edificaciones hospitalarias de mediana y lata complejidad, en máximo cinco (5) proyectos cuya sumatoria de las áreas diseñadas sean iguales o superiores a 15.000 M2, Tendrá una dedicación con el proyecto del 50%.</p> <p>1.2. ARQUITECTO DE APOYO A LA INTERVENTORIA DE DISEÑOS</p> <p>Arquitecto con matrícula vigente, y estudios de posgrados en el área de arquitectura o ingeniería civil, con experiencia profesional general igual o superior a DIEZ (10) años contados a partir de la fecha de la matrícula profesional (artículo 12 ley 842 de 2003) y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección; y debe acreditar experiencia específica certificada como arquitecto de apoyo en interventoría a contratos para la elaboración o ejecución o actualización de diseños arquitectónicos de edificaciones hospitalarias de mediana y alta complejidad, en máximo cinco (5) proyectos cuya sumatoria de las áreas diseñadas sean iguales o superiores a 10.000 M2. Tendrá una dedicación con el proyecto del 50%.</p> <p>1.3. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL DE INTERVENTORÍA</p> <p>Ingeniero Civil con matrícula vigente, y estudios de posgrados en el área de estructuras, con experiencia profesional general igual o superior a DIEZ (10) años contados a partir de la fecha de la matrícula profesional (artículo 12 ley 842 de 2003) y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección; y debe acreditar experiencia específica certificada en la interventoría a contratos para la elaboración o ejecución o actualización de estudios y diseños de estructuras para la construcción de edificaciones de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la norma NSR-10 Grupo de ocupación institucional, en máximo cinco (5) proyectos cuya sumatoria de las áreas de diseño sean iguales o superiores a 10.000 M2. Tendrá una dedicación con el proyecto del 50%.</p>
2.	PERSONAL MINIMO REQUERIDO A PRESENTAR CON LA OFERTA	<p>La documentación soporte de este personal adicional requerido debe presentarse por parte del proponente adjudicado posterior a la firma del contrato, sin embargo, debe presentar un documento firmado por el profesional certificando junto con la propuesta que cuenta con su disponibilidad para la ejecución del contrato.</p>

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 5 de76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

		<p>Posteriormente a la adjudicación, el Supervisor realizara la respectiva revisión de las hojas de vida y constatará su validez según los criterios solicitados para este proceso de invitación pública.</p> <p>2.1. ESPECIALISTA EN GEOTECNIA</p> <p>Ingeniero civil con matrícula vigente y posgrado en geotecnia, con experiencia profesional general igual o superior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de la matrícula profesional (artículo 12 ley 842 de 2003) y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. Debe acreditar experiencia específica certificada en Geotecnia para la interventoría en contratos para la elaboración o ejecución o actualización de estudios de geotecnia para la construcción de edificaciones de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 Grupo de ocupación institucional, en máximo cinco (5) proyectos cuya sumatoria de las áreas de diseño sean iguales o superiores a 10.000 M2. Dedicación discrecional a la ejecución de la interventoría.</p> <p>2.2. INGENIERO ELECTRICISTA</p> <p>Ingeniero Electricista con matrícula vigente debidamente matriculado con experiencia profesional general igual o superior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de la matrícula profesional (artículo 12 ley 842 de 2003) y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección; y debe acreditar experiencia específica certificada en la interventoría de contratos para la elaboración o ejecución o actualización de estudios y diseños de redes eléctricas, detección y extinción de incendios , de voz, datos y circuito cerrado de televisión de edificaciones de carácter institucional (salud, educación, justicia, defensa.) en máximo cinco (5) proyectos cuya sumatoria de las áreas de diseño sean iguales o superiores a 10.000 M2. Dedicación discrecional a la ejecución de la interventoría.</p> <p>2.3. INGENIERO HIDROSANITARIO</p> <p>Ingeniero civil con posgrado en ingeniería debidamente matriculado con experiencia profesional general igual o superior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de la matrícula profesional (artículo 12 ley 842 de 2003) y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, y debe acreditar experiencia específica certificada en la interventoría de contratos para la elaboración o ejecución o actualización de estudios y diseños de redes hidráulicas, sanitarias y sistema de redes contra incendio de edificaciones de carácter institucional (salud, educación, justicia, defensa.), en máximo cinco (5) proyectos cuya sumatoria de las áreas de diseño construidas o cubiertas sean iguales o superiores a 10.000 M2. Dedicación discrecional a la ejecución de la interventoría.</p> <p>2.4. EXPERTO EN REDES DE GAS NATURAL Y GASES MEDICINALES</p> <p>Ingeniero civil o ingeniero mecánico debidamente matriculado con experiencia profesional general igual o superior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de la matrícula profesional (artículo 12</p>
--	--	---

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 6 de76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

	<p>ley 842 de 2003) y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, y debe acreditar experiencia específica certificada en la interventoría para la elaboración o ejecución o ajustes o actualización de estudios y diseños de redes de gas natural y gases medicinales en edificaciones de carácter institucional (salud, educación, justicia, defensa.), en máximo cinco (5) proyectos cuya sumatoria de las áreas de diseño sean iguales o superiores a 10.000 M2. Dedicación discrecional a la ejecución de la interventoría.</p> <p>2.5. EXPERTO EN SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS DE VENTILACION MECANICA</p> <p>Ingeniero mecánico debidamente matriculado con experiencia general igual o superior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de la matrícula profesional (artículo 12 ley 842 de 2003) y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, y debe acreditar experiencia específica certificada en la interventoría en la elaboración o ejecución o ajustes o actualización de estudios y diseños de sistemas de aire acondicionado y sistemas de ventilación mecánica en edificaciones de carácter institucional (salud, educación, justicia, defensa.), en máximo cinco (5) proyectos cuya sumatoria de las áreas diseñadas sean iguales o superiores a 10.000 M2. Dedicación discrecional a la ejecución de la interventoría.</p> <p>2.6. INGENIERO AMBIENTAL</p> <p>Ingeniero ambiental o ingeniero civil o arquitecto con posgrado en ingeniería ambiental debidamente matriculado con experiencia profesional general igual o superior a ocho (8) años contados a partir de la fecha de la matrícula profesional (artículo 12 ley 842 de 2003) y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, y debe acreditar experiencia específica certificada en la interventoría para la elaboración o ejecución o ajustes o actualización de estudios y diseños ambientales y/o formulación de estudios ambientales de edificaciones de carácter institucional (salud, educación, justicia, defensa.), en máximo cinco (5) proyectos cuya sumatoria de las áreas de sean iguales o superiores a 5.000 M2. Dedicación discrecional a la ejecución de la interventoría.</p> <p>2.7. EXPERTO BIOCLIMATICO</p> <p>Arquitecto o ingeniero civil debidamente matriculado con experiencia profesional general igual o superior a ocho (8) años contados a partir de la fecha de la matrícula profesional (artículo 12 ley 842 de 2003) y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, y debe acreditar experiencia específica certificada en la interventoría para la elaboración o ejecución o ajustes o actualización de estudios y diseños bioclimáticos, o haber realizado estudios bioclimáticos de edificaciones carácter institucional (salud, educación, justicia, defensa.), en máximo cinco (5) proyectos cuya sumatoria de las áreas de diseño sean iguales o superiores a 10.000 M2. Dedicación discrecional a la ejecución de la interventoría.</p> <p>2.8. ESPECIALISTA BIOMEDICO</p>
--	---

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 7 de76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

		<p>Ingeniero biomédico o electrónico debidamente matriculado con experiencia profesional general igual o superior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de la matrícula profesional (artículo 12 ley 842 de 2003) y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, y debe acreditar experiencia específica certificada en la interventoría o coordinación o supervisión o en la elaboración o ejecución actualización de estudios y diseños de dotación de edificaciones hospitalarias, clínicas o instituciones prestadoras de servicios de salud, en máximo cinco (5) proyectos cuya sumatoria de las áreas de diseño sean iguales o superiores a 10.000 M2. Dedicación discrecional a la ejecución de la interventoría.</p> <p>2.9. PROFESIONAL EXPERTO EN PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION Y PROGRAMACION DE OBRA</p> <p>Arquitecto o Ingeniero civil debidamente matriculado con experiencia profesional general igual o superior a ocho (8) años contados a partir de la fecha de la matrícula profesional (artículo 12 ley 842 de 2003) y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, y debe acreditar experiencia específica certificada en la interventoría en contratos para la elaboración o ejecución o actualización de presupuestos de obra, especificaciones técnicas de construcción y análisis y programación de obra en proyectos de construcción de edificaciones, en máximo cinco (5) proyectos cuya sumatoria de las áreas de diseño sean iguales o superiores a 10.000 M2. Dedicación discrecional a la ejecución de la interventoría.</p>
3	DOCUMENTOS PARA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA PRESENTAR PROPUESTA	<p>Para la ejecución del proyecto, el contratista seleccionado deberá poner a disposición todo el personal mínimo requerido que se encuentra detallado en este numeral, y todo aquel que se requiera durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• La experiencia profesional será contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.• Los títulos de post grado se demostrarán con el correspondiente título o actas de grado, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría y/o doctorado requeridos.• Cada profesional debe aportar copia legible de la matrícula profesional y el certificado de vigencia de la misma, expedido por la respectiva autoridad competente con una antelación no superior a seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso.• Los certificados de experiencia expedido por el contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Los documentos soporten para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos deben ser certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 8 de76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

		<ul style="list-style-type: none">✓ Nombre del contratante.✓ Nombre del contratista.✓ Objeto del contrato.✓ Cargo desempeñado✓ Actividades ejecutadas.✓ Área diseñada o construida cuando se solicite.✓ Fecha de inicio y terminación del contrato.✓ Firma del responsable en emitir la certificación.✓ No se admiten auto certificaciones entendidas como En todo caso, no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia <p>Con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución del mismo. En caso de subsanaciones o reemplazo de alguno de los profesionales del personal mínimo requerido, éste deberá cumplirse con todo lo solicitado dentro del presente pliego para que sea aprobado por la interventoría.</p> <p>Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.</p> <p>Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que considere del caso.</p> <p>NOTA: El Contratista deberá garantizar cada uno de los profesionales descritos anteriormente, para lo cual deberá presentar las respectivas hojas de vida con sus soportes para revisión y aprobación por parte de la interventoría del contrato, en los términos establecidos en estos pliegos de condiciones.</p> <p>A partir de la fecha de adjudicación del contrato, para la etapa de ajuste y validación de los estudios y diseños, el proponente tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para la entrega de las hojas de vida y la documentación soporte de la experiencia solicitada en este pliego de condiciones del personal a acreditar con posterioridad a la adjudicación, para su revisión y aprobación por parte de la supervisión, en caso de subsanaciones o reemplazo de alguno de los profesionales del personal mínimo requerido, éste deberá cumplirse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles con las mismas o superiores condiciones al aportado con la propuesta.</p> <p>En todo caso, el personal mínimo requerido debe encontrarse aprobado por la supervisión del contrato de interventoría, antes de la suscripción del acta de inicio del contrato, teniendo en cuenta que de no cumplirse con dicha aprobación, necesaria para la suscripción del contrato, la Subred Suroccidente, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas</p>
--	--	--

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 9 de76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

		<p>alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento, la Subred Suroccidente podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.</p> <p>La entidad contratante se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales, en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria.</p>
4.	ESPECIFICACIONES TECNICAS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO	<p>El contratista Interventor en desarrollo del objeto contractual se obliga con la subred a:</p> <p>SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.</p> <p>Una vez legalizado el contrato y aprobadas la hojas de vida de los profesionales requeridos se deberá firmar el acta de inicio y la entidad contratante.</p> <ul style="list-style-type: none">• Deberá fijar los lineamientos de interacción entre los profesionales de las diferentes áreas que intervendrán en el proyecto, es decir se tendrán los pares de los profesionales en el equipo interdisciplinario del contratista y la interventoría.• Controlar la calidad, exactitud y tiempos para cada entregable.• Documentar y registrar el control de cambios de los productos a recibir.• Conocer todos los aspectos del proyecto y garantizar la precisión e interacción de todos los componentes.• Revisar y verificar los alcances y entregables de cada una de las especialidades con el fin de hacer las presentaciones de forma completa a la interventoría en las reuniones de avance de la ejecución de los diagnósticos, teniendo en cuenta los estudios y diseños con los que cuenta el proyecto.• Coordinación y presentación en 2D y 3D de los planos técnicos y su interrelación entre sí, y de éstos con los arquitectónicos, para lograr una total correspondencia de todos los estudios y diseños.• Coordinación en 3D de la totalidad de los estudios y diseños, para garantizar la correspondencia de las diferentes instalaciones técnicas con la arquitectura y la estructura para evitar la sobre posición o interferencias anti técnicas de redes y ductería en obra. <p>ACOMPANIAMIENTO, REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR Y DIAGNÓSTICO.</p> <p>Con la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría, la Subred entregará toda la documentación existente respecto a los proyectos (planos, estudios, inventario, memorias, etc.), y a partir de dicha fecha, la interventoría revisará y estudiará dicha documentación, para su entrega posterior al contratista de consultoría, y deberá</p>

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 10 de76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

	<p>acompañar, revisar, validar y aprobar la elaboración y entrega por parte del contratista del informe y diagnóstico con base en dicha documentación, a las visitas de campo al predio, y al levantamiento topográfico del predio, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios sin que esto signifique que no se adelanten otras actividades y obligaciones de manera paralela.</p> <p>ESTUDIO DE LA SITUACIÓN NORMATIVA URBANÍSTICA Y LEGAL.</p> <p>El interventor deberá verificar que el contratista, de cumplimiento del objeto y obligaciones de este proceso, el contratista deberá conocer y consultar la norma aplicable al predio, ante la Curaduría Urbana correspondiente, así como respecto a la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios y todo lo que se requiera para la operación de la edificación.</p> <p>También verificará que el contratista realice las respectivas consultas ante las entidades competentes del orden Distrital, Departamental y Nacional, para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes aplicables (Arquitectónicas, estructurales, sanitarias, ambientales, redes y sistemas eléctricos, hidrosanitarios, gases medicinales, ventilación mecánica y aire acondicionado, sonido ambiental, de seguridad contra incendios, servicios públicos, obras de mitigación, entre otras).</p> <p>EVALUACIÓN FUNCIONAL.</p> <p>La interventoría acompañará y aprobará la verificación contra los planos, la relación funcional entre sí y la existencia de los servicios públicos.</p> <p>Esta evaluación será de vital importancia, ya que es la base para los estudios técnicos y diseños integrales de los proyectos, debiendo recibir y aprobar los siguientes productos: Planos arquitectónicos de los espacios conforme a la normatividad vigente y a la vez identificar en colores normativos los servicios actuales acorde al artículo 28 de la Resolución 4445 de 1996. Relación de áreas o espacios complementarios (vías, parqueaderos, accesos servicios). Conclusiones y resumen del informe.</p> <p>CRITERIOS PARA LA APROBACION DEL ESQUEMA BÁSICO, ANTEPROYECTOS Y PROYECTO DEFINITIVO.</p> <p>La interventoría tendrá como criterios básicos para la aprobación del esquema básico, de los anteproyectos y de los proyectos definitivos, la calidad integral de la propuesta, y adicionalmente lo siguiente:</p> <p>Se evaluará la respuesta arquitectónica al programa médico-arquitectónico y a su articulación, aprovechamiento</p>
--	---

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 11 de 76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

	<p>y optimización con la infraestructura existente. De igual forma la utilización de materiales que garanticen el fácil mantenimiento de la edificación y de las condiciones de higiene y salubridad.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumplimiento y articulación de toda la normatividad aplicable y vigente para la construcción, mantenimiento y operación de infraestructura hospitalaria, de acuerdo con el programa médico-arquitectónico.• Aporte arquitectónico innovador teniendo en cuenta las condiciones para la instalación, funcionamiento y operación de los equipos tecnológicos y dotación hospitalaria.• Calidad estética, imagen arquitectónica e institucional.• Viabilidad técnica y económica: los proyectos se deben ajustar a los costos directos especificados para cada caso.• Criterios de eco urbanismo y sostenibilidad ambiental.• Criterios Bioclimáticos. El contratista debe incluir criterios de diseño bioclimático, que ofrezca mejores condiciones de bienestar y confort con el menor costo y consumo energético posible.• Orientación y protección solar• Ventilación natural• Materiales y sistemas constructivos• Iluminación natural• Ahorro energético y ahorro del agua (concepto de eficiencia)• Acústica• Aprovechamiento de aguas lluvias. <p>La interventoría requerirá y verificará que el contratista adelante las visitas de campo previas que considere necesarias para el desarrollo de los proyectos arquitectónicos que recojan las inquietudes y expectativas de los interesados de cada proyecto. Los costos de desplazamiento serán asumidos por la interventoría y deberá presentar un informe de dichas visitas.</p> <p>Debe tomarse en cuenta para el desarrollo de esta etapa las condiciones reales del terreno, la infraestructura existente, vías de acceso, restricciones al predio, usos de suelo permitidos por las autoridades, materiales, sistemas constructivos y señalética corporativa; para esto será necesario basarse y apoyarse en el Programa Médico-Arquitectónico teórico.</p> <p>ESQUEMA BÁSICO.</p> <p>Corresponde al delineamiento general de los proyectos considerando el programa médico-arquitectónico, el diagnóstico y las necesidades precisas de cada proyecto. El esquema básico comprende dibujos esquemáticos a escala, cuya finalidad es indicar la implantación de cada zona o servicio, contemplando la operación e interrelación funcional de dichos espacios y servicios hospitalarios, aislamientos, accesos y zonas exteriores, incluyendo la cuantificación de las diferentes áreas de servicios.</p>
--	---

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 12 de 76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

	<p>Una vez aprobada esta etapa por la interventoría, ésta deberá autorizar el inicio del desarrollo de los anteproyectos arquitectónicos.</p> <p>ANTEPROYECTO.</p> <p>Atendiendo el programa médico-arquitectónico aprobado por la Secretaria Distrital de Salud, la interventoría verificará que el contratista realice un anteproyecto, el cual deberá presentar a la Subred, y a la Secretaría de Salud Distrital para que emitan sus recomendaciones frente al esquema propuesto.</p> <p>Este procedimiento deberá ser acompañado por la interventoría, registrando la trazabilidad del mismo, y levantando acta detallada de cada reunión y/o revisión, llevando a cabo el control de cambios, observaciones y ajustes solicitados por dichas entidades.</p> <p>Una vez se haya aprobado el esquema básico del proyecto por la interventoría, se procederá a la elaboración del anteproyecto de acuerdo con los requerimientos establecidos en esta invitación a cotizar , y deberá aprobar al contratista los siguientes productos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Criterios básicos de diseño.• Verificación de la normatividad aplicable y vigente para la construcción, mantenimiento y operación de infraestructura hospitalaria.• Criterios básicos de interfuncionalidad en los servicios e interrelación de los mismos.• Revisión de cumplimiento de afectaciones y restricciones.• Desarrollo del programa arquitectónico general.• Plano de zonificación.• Diagramas de funcionamiento.• Planos arquitectónicos de anteproyecto.• Propuesta de la planta de conjunto.• Desarrollo del programa arquitectónico por área.• Estudio vial y propuesta de accesos.• Propuesta de exteriores, jardinería, estacionamiento y equipamiento.• Planos y esquemas de los procesos de suministros y manejo y retiro de residuos.• Planos de redes e instalaciones eléctricas.• Planos de redes e instalaciones hidrosanitarias.• Localización de conexión final de suministro de agua y drenajes a colector público o redes existentes• Planos red contra incendio.• Planos red de gas domiciliario.• Planos red de oxígeno y gases hospitalarios.• Plano de ubicación de equipos especiales• Plano de ubicación de voz y datos• Propuesta de acabados interiores y exteriores.• Muestras de acabados.• Elaboración de trabajos de presentación (renders, videos, entre otros).• Propuesta bioclimática.• Presupuesto de obra.
--	--

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 13 de 76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

	<ul style="list-style-type: none">Especificaciones técnicas de construcción <p>PROYECTO FINAL, PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.</p> <p>Para dar inicio a la entrega final de los estudios técnicos y diseños integrales de los proyectos, así como de la correspondiente licencia de construcción o sus modificaciones, y permisos y/o aprobaciones de las entidades y/o autoridades del orden Distrital, Departamental y Nacional, la interventoría debe verificar el cumplimiento de las observaciones y requerimientos realizados previamente por la Subred, la Secretaría Distrital de Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social en cada una de las entregas parciales, como en la entrega definitiva, a través de sus delegados o las dependencias responsables de cada entidad.</p> <p>Para cumplir con la etapa de los estudios técnicos y diseños integrales, la interventoría debe verificar y aprobar los siguientes productos definitivos:</p> <ul style="list-style-type: none">Aprobación del informe preliminar y de diagnóstico actualizado con una memoria descriptiva del proceso de apropiación realizado por el contratista respecto a los estudio y diseños existentes entregados por la Subred, incluyendo las observaciones y recomendaciones adoptadas y aprobadas por la interventoría para su utilización, aprovechamiento e inicio de la etapa de terminación del proyecto.Estudio topográfico.Diseño arquitectónico y urbano paisajístico.Diseño arquitectónico.Diseño de redes hidrosanitarias.Diseño de sistema de redes contraincendios.Diseño de redes de gas natural (si aplica y/o son requeridas).Diseño de la red de oxígeno y gases hospitalarios.Diseño redes eléctricas, incluye acometida eléctrica definitiva.Diseño de redes de voz y datos.Licencia de construcción.Presupuesto de obra detallado y análisis de precios unitarios.Especificaciones técnicas de construcción.Programación de actividades de la obra.Plano índice en el cual se detallarán las convenciones por zonas de obra y lista de planos con sus respectivas referencias.Cuadro de áreas que indiquen claramente el área construida, superficie libre total, índices de ocupación, índice de construcción, y demás que se requieran para los trámites de licencias.Localización general (esc. 1:200, 1:500, 1:100), indicando la orientación del proyecto, las vías circundantes, distancias a las esquinas próximas, linderos, mojones, paramentos, aislamientos, áreas libres y áreas cubiertas, zonas de cesión.
--	---

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 14 de 76	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

	<ul style="list-style-type: none">Plantas arquitectónicas (esc. 1:50, 1:75) por cada piso o nivel diferente, con localización y dimensiones finales de columnas, ductos, bajantes, cajas de escaleras, referencias de nivel al proyecto global, para la correcta interpretación por parte del constructor.<ul style="list-style-type: none">Cronograma de Actividades de la ObraPlan de acción ambiental para la ejecución de la obra.Plan de contingencia para garantizar la prestación de los servicios hospitalarios durante la ejecución de las obras.Proceso constructivo.Plano índice en el cual se detallarán las convenciones por zonas de obra y lista de planos con sus respectivas referencias.Cortes urbanísticos del proyecto, fachadas completas del proyecto y de las edificaciones comunales.Cortes y alzados (esc. 1:50, 1:75). Cortes, realizados en diferentes puntos y que ilustren de manera adecuada las secciones transversales y longitudinales de la edificación, con la indicación de los paramentos interiores y exteriores, planos de carpintería metálica y/o de madera, espesores de acabados en muros, pisos y cielo rasos, cotas de nivel estructural, y de piso fino, altura libre de pisos, espesores de losas, cajas de escaleras, pozos y fosos, cubiertas, planos de despiece y/o de taller y demás referencias.Zonas interiores y exteriores (esc. 1:100, 1:200)Fachadas y cortes por fachadas necesarios (1:25, 1:20).Planos de detalles constructivos (1:20, 1:10, 1:5).Detalles de baños (1:25, 1:20).Detalles y cuadros de puertas y ventanas (1:20, 1:10, 1:5).Planos arquitectónicos relacionados con la asesoría en bioclimática.Planos de detalle de elementos de control de la radiación solar o temperatura.Planos constructivos, los cuales deben estar coordinados con las demás especialidades técnicas (estructural hidrosanitario, incendio, ventilación, etc.).Representación de la imagen real tridimensional del edificio vista desde un punto determinado. (render)Planos generales de áreas exteriores.Planos específicos sobre diseño geométrico de áreas exteriores.Planos de detalles arquitectónicos de tratamientos de áreas exteriores.Planos de los diseños paisajísticos generales y detallados, para la totalidad del proyecto, incluyendo: a. Especificaciones, calidad, cantidad y especies propuestas para la arborización. b. Cobertura vegetal propuesta según las especies. c. Distancias y alturas mínimas de plantación. d. Lineamientos establecidos por la Corporación Autónoma Regional correspondiente, incluyendo la aprobación de la propuesta. e. Proyección de elementos paisajísticos que permitan mitigar los impactos generados en temas relacionados con ruido.Presupuesto final del proyectoEspecificaciones técnicas de construcciónProgramación de la etapa de obra
--	--

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 15 de 76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

		<p>Todos estos productos deberán entregarse en medio físico y en medio magnético debidamente firmados por todas las entidades competentes.</p> <p>RESPECTO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A.</p> <p>El interventor realizara el seguimiento al ejercicio del contratista en cuanto de los levantamientos de campo con la medición de parámetros de planimetría y altimetría, requeridos por los distintos componentes y objetivos del proyecto, partiendo de la base de los ya existentes, para que la etapa de construcción sea un éxito. Se debe garantizar que el levantamiento topográfico esté ligado al sistema coordenadas del IGAC y referidas al sistema de Catastro Distrital, que permita adelantar los trámites de permisos y licencias ante la Curaduría Urbana, y ante las autoridades y entidades del orden Nacional, Departamental y Distrital. Los levantamientos topográficos deberán incluir toda la información de detalle de acuerdo con los requerimientos de la Interventoría.</p> <p>Este deberá recibir de parte del contratista, por lo menos la siguiente documentación:</p> <p>Se debe elaborar el levantamiento topográfico detallado del predio donde se desarrollará la implantación del proyecto a diseñar para los cuatros (4) CAPS, según se indica a continuación: Materialización en terreno de por lo menos cinco puntos de referencia o mojones para la localización de los ejes planteados, estos amarrados a las placas del IGAC.</p> <ul style="list-style-type: none">Levantamiento altimétrico: para tal fin el contratista determinará una cuadrícula de nivelación debidamente georreferenciada y dibujada en planos. El contratista calculará curvas de nivel cada 50 cm. y puntos de nivel cada cinco (5) mts. Secciones transversales. El contratista suministrará por lo menos tres (3) secciones transversales según el criterio del interventor y por donde lo indique este último.Levantamiento de redes hidráulicas: el contratista hará el levantamiento de todas las redes hidráulicas tanto de agua potable como de aguas servidas que afecten el predio, tuberías, cajas, pozos, válvulas, cañuelas, aliviaderos, sumideros, etc., del levantamiento de dichas redes se indicará en los planos: diámetros, pendientes, cotas claves, cotas del terreno, profundidades, sentidos de flujo, materiales, estado actual de las redes y cualquier otra indicación solicitada por el interventor.
--	--	--

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 16 de 76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

	<ul style="list-style-type: none">Levantamiento de redes eléctricas: El contratista hará el levantamiento de todas las redes eléctricas que afecten el proyecto, tanto aéreas como subterráneas, postes, tuberías, cajas, líneas de alta y media tensión, subestaciones, etc. del levantamiento de dichas redes se indicará en los planos: diámetros, tipo de luminarias, tipo de material, cotas de las cajas, cotas del terreno, profundidades, tipo de cableado, materiales, estado actual de las redes y cualquier otra indicación solicitada por el interventor.El contratista deberá entregar un archivo fotográfico del área del proyecto mostrando los puntos más importantes del mismo antes de iniciar cualquier tipo de labor en campo. Mínimo se exigirá 20 fotografías digitales. En el plano topográfico entregado, se indicará la posición y vistas de cada una de las fotos que se tomen.Cuadro de áreas: El contratista deberá calcular cada una de las áreas dentro del predio discriminando las áreas duras, en concreto, asfalto o cualquier otro tipo existente. En el informe de topografía se hará un diagnóstico de estructuras, materiales y estado de los diferentes elementos que hacen parte del predio.En la memoria topográfica se deben anexar las carteras de campo, cálculos de coordenadas y poligonal y los puntos certificados del IGAC, a los cuales se amarra el proyecto.El contratista deberá anexar a su informe copia del plano donde se determine el límite del polígono del proyecto.Cálculo de áreas verdes y su localización. Así mismo se deberán entregar: Localización relación a la ciudad y su entorno.Localización edificio existente y lotes a intervenir con determinantes, vías, edificios adyacentes, accesos, asoleación, brisas. Cortes longitudinales de vías adyacentes con niveles de vías, andenes y áreas de afectación de la nueva construcciónNiveles y marcación de puntos de referencia en diseño y para construcción (nodos). <p>Sin perjuicio de lo que la interventoría considere conveniente solicitar adicionalmente:</p> <ul style="list-style-type: none">Perfiles de levantamiento a la escala acordada con la interventoría.Memorias topográficas en original y en medio magnético, incluyendo las carteras topográficas de campo.Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, entre otros.Plano de levantamiento de redes de servicios públicos existentes.
--	---

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 17 de 76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

	<ul style="list-style-type: none">• Memorias de cálculo de las poligonales abiertas y cerradas, de los perfiles y curvas de nivel (cada metro).• Registro de traslados y de las referencias geodésicas.• Registro de levantamientos con GPS.• Informe de control topográfico durante la ejecución del proyecto.• Cronograma de entrega de productos <p>RESPECTO DEL ESTUDIO DE SUELOS Y CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA.</p> <p>El objetivo principal del estudio de suelos es determinar las características del terreno, para luego definir el tipo de cimentación apropiada y emitir recomendaciones que garanticen la estabilidad de los proyectos.</p> <p>Dar a conocer las características físicas y mecánicas del suelo, es decir la composición de los elementos en las capas de profundidad, así como el tipo de cimentación más acorde con la obra a construir y los asentamientos de la estructura en relación al peso que va a soportar.</p> <p>Los estudios y diseños se desarrollarán tomando en cuenta la normatividad estipulada en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 respectivamente), y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución. Incluye perforaciones, análisis y recomendaciones para la cimentación de las construcciones, cerramientos, bahía de acceso, vías internas, parqueaderos, andenes, plazoletas, entre otros.</p> <p>La interventoría debe verificar y aprobar que el Consultor realice los estudios de suelos para investigar y definir las propiedades geomecánicas y de deformabilidad del suelo de fundación, que evalúe el estado de interacción suelo-estructura y entregue las recomendaciones para su cimentación en el diseño estructural. Igualmente, se deberán investigar las condiciones de consolidación de las estructuras vecinas si existen y su interacción con la futura construcción de las obras. El Consultor deberá considerar, pero sin limitarse a ello, la realización de sondeos, pruebas de campo y laboratorio, análisis geotécnico y recomendaciones, incluyendo como mínimo las pruebas que exige la NSR – 10, e igualmente la perforación con equipo mecánico percusión y lavado en la profundidad y cantidad que exige la NSR – 10, límites de Atterberg, líquido y plástico, humedad natural, compresión confinada en material cohesivo sobre muestra inalterada, peso unitario muestras de suelos (con o sin parafina).</p> <p>El estudio de suelos debe comprender:</p> <ul style="list-style-type: none">• Análisis de resultados de los trabajos de campo y laboratorio.• Recomendaciones y conclusiones basadas en las investigaciones realizadas, que permitan el diseño
--	--

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 18 de 76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

		<p>estructural del proyecto, de tal forma que se garantice un comportamiento geotécnico adecuado en el tiempo, garantizando las mejores soluciones técnicas y económicas, protegiendo los predios y construcciones vecinas al proyecto, así como las estructuras y propiedades dentro de la zona a intervenir.</p> <ul style="list-style-type: none">• Las perforaciones mecánicas, en número y profundidad mínima exigida por la NSR – 10 que permitan conocer el límite de la interacción subsuelo-estructura.• Durante las perforaciones se deben identificar los materiales del perfil del subsuelo a través de un registro continuo de las características de las muestras encontradas, extraerse muestras alteradas o inalteradas de cada uno de los estratos detectados para los ensayos de laboratorio y ejecutarse ensayos directos, tales como penetración estándar (SPT) o veleta según el caso y resistencia a la penetración inalterada (RPI) y remoldeada (RPR), para verificar la resistencia de los materiales in situ. Se debe estudiar en detalle la presencia y evolución del nivel freático y si se detectan suelos expansivos, especialmente, se evaluará el potencial de expansión libre y confinada.• Las muestras seleccionadas deberán ser evaluadas mediante ensayos de comportamiento geomecánico de clasificación y resistencia, acordes con el objeto del estudio. <p>El trabajo de laboratorio deberá comprender como mínimo, los siguientes ensayos y cualquier otro que este incluido en la NSR – 10.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cronograma de entrega de productos.• Prueba de identificación y clasificación: Humedad natural, límites de Atterberg y peso específico de sólidos.• Prueba de resistencia al corte.• Comprensión inconfiada.• Prueba de compresibilidad: Consolidación• Evaluación del potencial expansivo, controlada y libre, en caso de que se detecten suelos expansivos.• El diseño geotécnico debe comprender todos los análisis de suelos y diseños necesarios que permitan garantizar la estabilidad de los proyectos. Para tal efecto, se deben determinar los factores de resistencia y estabilidad de los suelos. <p>Con los resultados del estudio de suelos se suministrará la información necesaria para el desarrollo de los diseños estructurales e hidráulicos.</p> <p>El informe debe contener las recomendaciones que debe seguir el ingeniero estructural para sus diseños, la definición de los efectos sísmicos locales, los procedimientos constructivos y los aspectos especiales a ser tenidos en cuenta por la Interventoría durante la ejecución de las obras, igualmente, deberá contener recomendaciones para el ingeniero hidráulico en lo relativo al manejo de aguas de infiltración y escorrentía y alternativas de estabilización o manejo en caso de suelos expansivos o especiales debidamente revisados y aprobados por la interventoría.</p>
--	--	--

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 19 de 76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

	<p>El informe final deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Antecedentes• Descripción general de los trabajos, pruebas de campo y laboratorio desarrollados.• Esquemas, indicando claramente la localización de cada una de las perforaciones y apiques, descripción de las muestras extraídas, registro fotográfico y pruebas sobre cada una de ellas.• Memorias de cálculo, diagnóstico de la situación actual, desde el punto de vista geotécnico.• Análisis geotécnico (potencial expansivo, asentamiento esperado, etc.).• Diseños requeridos y recomendaciones.• Recomendaciones en torno al tipo de cimentación, niveles de cimentación y capacidad portante de suelos, nivel freático, coeficientes de presiones de tierras, K de subrasante para cimentaciones, procesos constructivos, entre otros.• En caso de no necesitarse estudios de remoción en masa se requiere la respectiva certificación por parte de la entidad encargada de la Gestión de Riesgo. <p>El informe deberá contar con las firmas del profesional que ejecutó el estudio y contener las recomendaciones que deben seguirse en la etapa de construcción respecto a los procedimientos constructivos y en lo relativo al manejo de aguas de infiltración y escorrentía y alternativas de estabilización durante la etapa de construcción.</p> <p>ESTUDIOS Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO.</p> <p>El interventor deberá supervisar y recibir del consultor el diseño arquitectónico y definición de los espacios arquitectónicos en concordancia y armonía con la Resolución 4149 de 1993, la Resolución 686 de 1998, Resolución 4445 de 1996, la Resolución 5042 de 1996, la Resolución 2003 de 2014, y demás que lo modifiquen o deroguen a través de las cuales se establecen las condiciones para el diseño y construcción de infraestructura hospitalaria, así como la normatividad aplicable para este tipo de intervenciones.</p> <p>Este producto incluye la elaboración de los detalles constructivos necesarios para construir la obra, con todos los alcances que exige un proyecto arquitectónico según el Consejo Nacional Profesional de Arquitectura y Profesiones Afines y la Sociedad Colombiana de Arquitectos, incluyendo todo lo que exija la Curaduría Urbana respectiva para la obtención de la licencia de construcción, planos de localización, cuadros de áreas, plantas, cortes, elevaciones, fachadas, detalles constructivos, perspectivas, axonometrías, memoria descriptiva en las escalas acordadas con la interventoría, debidamente referenciadas y acotadas; se deberán realizar tantos detalles como sean necesarios para la comprensión y construcción del proyecto y de las especificaciones de diseño del mismo, lo anterior debe estar en coordinación con los proyectos técnicos;</p>
--	---

 <div>Secretaría de Salud Subred Sur Occidente E.S.E.</div>	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 20 de76	 <div>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small></div>
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

	<p>planos y detalles de zonas exteriores e interiores, amoblamiento y paisajismo, planos detallados del proyecto estructural, hidráulico y sanitario, instalaciones eléctricas, voz y datos, gases medicinales, ventilación mecánica y aire acondicionado y proyecto de suministro de gas, carpintería, obras metálicas, decorados fijos, escaleras, prefabricados, cortes de fachada, enchapados, cielo rasos, pisos, según su aplicación en el proyecto y otros que a juicio de la interventoría se requieran para el desarrollo del mismo, esquemas de instalaciones técnicas y especiales que requieran solución arquitectónica y/o estructural; especificaciones detalladas que complementen los planos arquitectónicos descritos y que indiquen los materiales que se deben usar y su forma de aplicación; coordinación 2D y 3D de los planos técnicos entre sí y de éstos con los arquitectónicos, para lograr una total correspondencia de todos los estudios. La interventoría verificará, aprobará y firmará los tres juegos impresos de la totalidad de los planos de diseños y estudios técnicos descritos entregados por el contratista, al igual que los correspondientes medios magnéticos que acuerde con la interventoría y la Subred Suroccidente.</p> <p>El proyecto arquitectónico deberá articularse con la infraestructura existente, con los estudios técnicos de suelos, diseños estructurales, la estructura construida, los elementos estructurales existentes, los diseños acústicos y bioclimáticos, para su utilización y aprovechamiento.</p> <p>La interventoría revisará, aprobará y recomendará cualquier alternativa de sistema constructivo alternativo, que plantee el contratista, y que cumplan con la NSR 10 o que se encuentren debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997, que permita adaptarse a las condiciones bioclimáticas del lugar donde se desarrollarán las obras y que contemple materiales de fácil transporte, rapidez en la ejecución y facilidad en mantenimiento.</p> <p>ESTUDIOS Y DISEÑOS ACÚSTICOS Y BIOCLIMÁTICOS.</p> <p>La interventoría deberá revisar, aprobar y realizar sus recomendaciones respecto al informe presentado por el contratista frente al diseño acústico y bioclimático, y realizar sus observaciones y recomendaciones respecto al resultado y conclusiones del mismo, en el marco de toda la normatividad aplicable al respecto.</p> <p>RESPECTO AL ANÁLISIS ESTRUCTURAL Y ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO ESTRUCTURAL.</p> <p>La interventoría deberá realizar la supervisión del proceso de diseño y recibir del consultor las recomendaciones y conclusiones respecto al estudio y análisis estructural y de</p>
--	---

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 21 de 76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

		<p>vulnerabilidad sísmica, en el marco de las exigencias inscritas en la Norma Colombiana de Construcciones Sismo Resistentes NSR 10 y a toda la normatividad aplicable al respecto. Se deberá tener en cuenta la existencia de edificaciones actualmente en operación y obras en fase constructiva.</p> <p>DISEÑO ESTRUCTURAL.</p> <ul style="list-style-type: none">• La interventoría revisará y aprobará la siguiente documentación• Diseño estructural.• Diseño de elementos no estructurales y constructivos para la terminación de la construcción del proyecto.• Diseño de cimentaciones.• Planos estructurales (cimentación, entrepisos, despieces, etc.).• Planos de diseño general (esc. 1:50, 1:75).• Planos de detalles y despieces de elementos estructurales (1:20, 1:10, 1:5).• Detalles estructurales.• Cuadros de hierros.• Memorias de cálculo.• Normas técnicas de diseño y construcción aplicables.• La memoria de cálculo contendrá como mínimo: descripción del proyecto y del sistema estructural empleado, códigos y reglamentos utilizados, cargas utilizadas en la modelación, análisis sísmico y de viento, memorias del computador, memorias de cálculos manuales, índice de cálculos.• Planos dimensionales para formaletería, indicando las cotas interiores; secciones estructurales.• Planos de losas de contrapiso, losas aéreas, según nivel y contorno, con la indicación del tipo, localización y dimensiones de las vigas, viguetas, aligeramientos, etc.• Plano de columnas, mostrando el desarrollo de las mismas en toda su altura, con indicación de secciones por piso, ejes de caras fijas y variables, se incluyen en este grupo elementos verticales como muros y pantallas estructurales.• Plano de elementos que forman parte de la estructura como son: tanques subterráneos y elevados, escaleras, vigas-canales, remates, riostras, detalles de elementos no estructurales (muros divisorios, dinteles, antepechos, etc.), y todos aquellos elementos estructurales que provengan de diseños técnicos tales como bases para bombas y equipos, cuartos técnicos, muros de contención, cajas de inspección y pozos, etc.• Planos de refuerzo o de despiece, en estos indicará el tipo de refuerzo en acero según su forma (figuración), desarrollo (longitud total), localización (en el elemento estructural), cantidad (de unidades) y en general, las características de las varillas o estribos de cada uno de los elementos estructurales determinados en los planos descritos, con referencia a los cuales se elaboran (cimentación, columnas, losas, elementos varios). En estos planos se debe indicar claramente la clase de acero a emplear según su resistencia, y recubrimiento según el tipo de exposición y localización del elemento estructural.• Detalles constructivos especiales y que sean de importancia para un adecuado comportamiento de la
--	--	--

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 22 de 76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

		<p>estructura. Como resultado entregará las correspondientes cartillas de despiece para todos los elementos estructurales.</p> <ul style="list-style-type: none">• Planos de diseño de las estructuras metálicas, dentro de los cuales se deben incluir plantas de distribución de los elementos principales, secundarios, contravientos, tensores, etc., con su respectiva identificación; desarrollos en verdadera magnitud de las celosías de cubiertas o de alma llena, mostrando los desarrollos a ejes que permitan una adecuada construcción de las mismas, detalles e indicaciones principales de conexiones, anclajes, detalles de unión, secciones transversales, elementos que componen las fachadas con indicación clara de cuáles de ellas son estructurales y forman parte del sistema principal de resistencia a fuera sísmicas o de viento, pruebas de laboratorios de soldaduras.• Las especificaciones contendrán las condiciones y requisitos de carácter técnico que debe cumplir la estructura, así como los materiales, elementos y procedimientos utilizados en su ejecución; para efectos del control técnico de la construcción y para verificar la calidad de la obra.• Dentro de estas especificaciones se deben incluir como mínimo los siguientes: materiales, formaletas, aligeramientos, concreto, estructuras metálicas, conexiones, ensayos a realizar a los diferentes materiales e indicación clara de si se deben realizar pruebas de carga en campo o ensayos destructivos a los mismos.• Materiales: conjunto de especificaciones de fabricación y normas sobre los ensayos para comprobar la calidad de los materiales utilizados en la preparación del concreto estructural (concreto, acero, agregado, agua y aditivos).• Formaletas: normas relativas a la ejecución, consistencia, elaboración, manejo y protección de los moldes, sobre los cuales ha de colocarse el concreto, así mismo indicar los tiempos mínimos recomendados por el diseñador para los procesos de desencofrado según el tipo de elemento estructural.• Aligeramientos: Especificación sobre el tipo, material, consistencia, estado de limpieza y humedad de los elementos de relleno, integrales o recuperables, de las losas aligeradas.• Concretos: Aun cuando en condiciones normales las mezclas provienen de centrales que las preparan y transportan para ser colocadas en la obra, la especificación se refiere a los materiales componentes en los puntos relativos a tipo de cemento a emplear, relación agua cemento máxima sugerida, a la comprobación de la resistencia para que sea consistente con la del diseño, tipo de resistencia a medir (compresión, flexión) según la función del elemento estructural y al manejo de las mezclas en obra ya sea para el control de la mezcla al llegar a obra (consistencia, colocación, compactación, curado, protección contra la acción física y/o química de los agentes externos, tiempos mínimos para el retiro de formaletas y ensayos requeridos para efectuar los controles a los diferentes materiales utilizados en la construcción). Se requiere se indiquen en los planos las tolerancias admisibles de los diferentes elementos estructurales.
--	--	--

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 23 de76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

	<ul style="list-style-type: none">• El contratista deberá entregar las correspondientes cantidades de obra de los elementos estructurales, presupuesto y especificaciones técnicas de construcción. <p>DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, RED CONTRA INCENDIO Y DE GASES MEDICINALES.</p> <p>El interventor deberá revisar recibir y aprobar el diseño entregado por el consultor, el cual comprende los diseños de las redes de acueducto y alcantarillado, redes hidrosanitarias, de drenaje superficial y subterráneo, equipos y demás sistemas hidráulicos necesarios para el óptimo suministro de agua potable, la evacuación y disposición final de aguas negras y aguas lluvias (tuberías, bombas, accesorios, sifones, rejillas, etc.) Debe cumplir las determinaciones previas realizadas por la interventoría de estudios y diseños en cada una de las entregas parciales y en la definitiva.</p> <p>De igual manera, se recibirá, verificara y aprobará los diseños teniendo en cuenta que estos cumplan con las normas exigidas por la Empresa de Acueducto competente, NSR 10 y gas natural y en lo posible que todos los desagües (AN y ALL) funcionen por gravedad. Se deben entregar memorias de cálculo, especificaciones técnicas y los planos de plantas de los diseños hidráulicos, sanitarios, aguas lluvias, gases medicinales y red contra incendios cumpliendo todas las normas vigentes, además de los planos de detalles, cortes, diagramas verticales, planos isométricos y equipos hidroneumáticos si son necesarios.</p> <p>Consecuentemente, todos los puntos de conexión y desagües deben corresponder a los establecidos en los planos aprobados por las Empresas Prestadoras del Servicio. El contratista garantizará que se hayan realizado todas las consultas previas con las Empresas Prestadoras de los servicios públicos para asegurar la aprobación de los proyectos, incluido el trámite de preliminares, si son necesarias. El Contratista deberá entregar los proyectos de conexión domiciliaria debidamente aprobados por la Empresa de Servicios Públicos correspondiente, entregando a la Interventoría la respectiva disponibilidad de servicio y memorias de cálculo incluyendo copias de la matrícula profesional y cédula de ciudadanía del profesional responsable.</p> <p>El diseño de la red contra incendios, deberá cumplir con la NSR-10 y demás normatividad aplicable.</p> <p>El diseño de las redes de gas natural, deberá ser proyectado de manera independiente para zona de servicios hospitalarios que lo requiera, implementando medidores separados.</p> <p>La interventoría verificará los espacios que requieran de la instalación de redes de gases medicinales atendiendo lo</p>
--	---

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 24 de 76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

	<p>expuesto en el programa médico arquitectónico, igualmente, y atendiendo criterios técnicos y económicos recomendará la ubicación de dichos espacios, además de recomendar la ubicación de tanques de oxígeno y otros gases atendiendo los criterios de seguridad necesarios para ello.</p> <p>La interventoría verificará que el diseño de la red de gases medicinales contiene como mínimo el cálculo de todas las tuberías y accesorios requeridos para montar las redes de oxígeno, vacío y aire comprimido medicinal, equipos, alarmas y centrales de distribución.</p> <p>La interventoría revisará y aprobará como mínimo la entrega de la siguiente información, sin detrimento de la información y documentación adicional que ha bien tenga ésta a solicitar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Planta general de localización de redes, entregando planos por cada grupo de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc.• Plantas generales de redes e instalaciones existentes.• Planos de suministro de agua potable, redes sanitarias, aguas lluvias, red contra incendio, gas natural, gases medicinales, aire, vapor, esquemas verticales, detalles, cortes, e isométricos.• Planos isométricos de redes donde se aprecie claramente los recorridos, dimensiones y accesorios, indicándose claramente los tramos y flujos.• Memorias de verificación, estudio y cálculo de diseño, incluyendo las tablas y parámetros utilizados, en original y dos copias, debidamente empastadas, indicando los criterios, normas y metodología seguida, debidamente firmadas con copia de la tarjeta profesional del responsable.• Indicar las especificaciones de materiales, equipos requeridos y procedimientos constructivos.• Especificaciones generales y particulares de cada una de las actividades resultante de los estudios y diseños para la ejecución del proyecto.• Carta de aprobación de las empresas prestadoras de servicios públicos que correspondan. <p>La interventoría verificará que las memorias se ajusten a las normas RAS y al código colombiano de fontanería y que contienen como mínimo lo siguiente: descripción de los proyectos, códigos y reglamentos empleados en el diseño, relación de cálculos individuales y generales de los proyectos, dentro de los que se incluyen: acometida, tanques de abastecimiento, bombas, redes de suministro, y de evacuación, unidades sanitarias, presiones de los sistemas hidroneumáticos, perdidas, caudales, diámetros requeridos, diagramas isométricos, etc.</p> <p>La interventoría debe garantizar que los planos se elaboren con base en el proyecto arquitectónico y conciliado con el proyecto estructural para validar que no existan afectaciones</p>
--	---

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 25 de 76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

	<p>a la estructura, y que el proyecto se amarra adecuadamente a los ejes del mismo.</p> <p>La interventoría verificará la elaboración, así como la aprobación de los siguientes procesos y/o productos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Detalles de pozos, cruce de tuberías, cimentación para tuberías y detalles típicos de tuberías. Cálculo de caudales requeridos.• Trazado de la red de distribución.• Dimensionamiento de tuberías.• Memorias de cálculo de la red de acueducto.• Detalle de las instalaciones dentro del cuarto bombas y tanque de agua potable. Se incluyen, especificaciones para tanques, tuberías, aparatos y accesorios, válvulas, juntas de expansión, cámaras de aire, bombas, gabinetes de incendio, equipo hidroneumático, medidores, etc.• La especificación debe dar indicaciones respecto a la ejecución de los trabajos (roscado, suspensión y fijación, recubrimiento, empalmes, cruces, sellamiento de uniones, otros), Comprobaciones (inspecciones, pruebas de aire/humo, pruebas de presión, pruebas de agua, pendientes, etc.). <p>DISEÑO REDES ELÉCTRICAS, DE VOZ Y DATOS Y CCTV.</p> <p>La interventoría verificará y recibirá del contratista consultor los estudios, diseños eléctricos, diseño de cableado estructurado para voz y datos en cable UTP categoría 6 o 6A, sistema de CCTV y sonido, sistema de fuerza, iluminación y de detalle, realizando el análisis de las cargas necesarias para el funcionamiento de todo el sistema, de manera que se satisfagan las exigencias de la norma RETIE y regulaciones establecidas del sistema por la empresa local prestadora del servicio, de la norma del RETILAP, Resolución 181331 de agosto 6 de 2009, y demás normativa vigente aplicable.</p> <p>Así mismo, la interventoría verificará que el contratista haya previsto en la validación de los estudios y diseños de la red de voz y datos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contemplar rutas y canalizaciones para la llegada de la fibra óptica del proveedor del enlace de internet hasta el cuarto técnico o centro de cableado principal.• Intercomunicar los diferentes cuartos técnicos o centros de cableado ya sea en cableado estructurado o en fibra óptica manteniendo la topología estrella.• Los switch deben ser previstos con puertos Giga capa 2, QoS, soporte IPv6, administrable (web, CLI, protocolo SNMP), apilamiento virtual y tipo rack.• La bandeja portacable debe ser doble vía y que permita crecimiento de un 40 por ciento.• Las canalizaciones tipo bandeja que se ubican en corredores de menos de 2 metros deben ser protegidas con tapa.
--	--

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 26 de76	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

	<ul style="list-style-type: none"> • En el área administrativa deben contemplar punto de datos y toma regulada por puesto de trabajo. • Desde el diseño se debe especificar la ubicación y el tipo de ductería a instalar, aclarando el tipo de mobiliario a utilizar y contemplando el kit de canaleta para la red de datos y red regulada (zócalo), siguiendo las indicaciones sobre el mobiliario a utilizar y de la ubicación estratégica del mismo. <p>La interventoría acompañará y realizará seguimiento y control al contratista en los procesos que éste deberá adelantar para obtener de la empresa de energía y de la respectiva empresa de teléfonos, las condiciones de servicio (Factibilidad), previo al inicio del diseño eléctrico y posteriormente deberá entregar el diseño del proyecto de conexión domiciliaria aprobado ante la empresa de servicios públicos en serie 3 o lo que se defina de acuerdo a la factibilidad del servicio. Adicionalmente, deberá tramitar ante la empresa prestadora del servicio la aprobación de los proyectos.</p> <p>La interventoría verificará que este diseño se ejecute o ajuste cumpliendo las normas establecidas por la empresa de energía y la respectiva empresa de teléfonos. Debe contener planos de diseño de instalaciones eléctricas, iluminación con sus respectivos circuitos, diagramas unifilares, diseño de apantallamiento atmosférico, tableros de circuitos, tablero general, subestación eléctrica, sonido, voz y datos. Se deben entregar las memorias de cálculo, especificaciones técnicas y la preliminar de energía, expedida por empresa de energía, debidamente aprobada. El profesional eléctrico del contratista deberá entregar toda la información y hacer las correcciones necesarias durante el trámite de aprobación del servicio de energía. En todos los casos, será responsabilidad del contratista adelantar las consultas previas con las empresas de servicios públicos para garantizar la aprobación de los proyectos por la empresa correspondiente. Se deben revisar las cuentas existentes y unificar la acometida.</p> <p>Los planos de los diversos sistemas eléctricos y afines deben contener: iluminación, fuerza, comunicaciones, CCTV, plantas de localización, acometidas, canalizaciones, para redes eléctricas y de comunicaciones, circuitos, alumbrado, fuerza, tomas, comunicación, sistemas de tierra y apantallamiento, detalles de equipos, subestación, tableros, cajas, canalizaciones, ductos, mallas de tierra, pararrayos, y en general de aquellas partes o elementos que no se visualicen en las plantas y cortes.</p> <p>La interventoría verificará que el contratista haya implementado dentro de los diseños; la infraestructura física para la instalación de las redes de comunicaciones (voz y datos en fibra óptica) y de seguridad y vigilancia que utilizarán otros proveedores. Las especificaciones deben incluir la indicación de materiales, elementos y equipo necesarios para un adecuado funcionamiento de la red, se incluyen especificaciones para tuberías, alambres y cables,</p>
--	---

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 27 de 76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

	<p>accesorios y aparatos, cajas de salida, toma corrientes y especiales, apagadores, interruptores automáticos, contactores de alumbrado, cajas de distribución de comunicaciones, tableros especiales, corta circuitos de alta tensión, pararrayos, sistemas a tierra, subestaciones, transformadores, planta de emergencia.</p> <p>Todas las redes eléctricas, de voz y datos deberán certificarse para su recibo a satisfacción.</p> <p>ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RED VENTILACION MECANICA Y AIRE ACONDICIONADO, ASCENSORES Y ESCALERAS DE EMERGENCIA.</p> <p>La interventoría verificará que este diseño se ejecute cumpliendo las normas establecidas para los estudios y diseños de la red de ventilación mecánica y aire acondicionado, de ascensores y escaleras de emergencia de acuerdo a los requerimientos normativos vigentes de las mismas teniendo en cuenta las áreas de intervención.</p> <p>La interventoría acompañará y realizará seguimiento y control al contratista en los procesos para los estudios y los diseños de ventilación mecánica y aire acondicionado, debe contemplar un sistema de aire integral en los ambientes que lo requieran. Todos los productos deben incluir las memorias de cálculo y detalles constructivos necesarios para la ejecución de la obra. Los diseños en su totalidad deben contemplar un plan de mantenimiento sencillo y práctico, e independiente para cada área específica. Los estudios y diseños deben ser realizados por profesionales con experiencia en proyectos similares, dando cumplimiento a toda la normatividad aplicable y vigente a este tipo de estudios y diseños.</p> <p>La interventoría revisará y aprobará como mínimo la entrega de la siguiente información y/o productos por parte del contratista, sin detrimento de la información y documentación adicional que a bien tenga ésta a solicitar:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Planos y esquemas verticales (isométricas) del diseño de la red ventilación mecánica y aire acondicionado, ascensores propuestos y de escaleras de emergencia, cumpliendo con la normatividad vigente, en las escalas que se requiera para la ejecución de la obra.b) Planos y especificaciones técnicas de equipos que se requieren de acuerdo a la necesidad y en lo posible usando los equipos que se tienen.c) Detalles constructivos.d) Memorias de cálculo.e) Especificaciones técnicas.f) Presupuesto de obra de los capítulos de la propuesta.g) Planos por cada área, relacionando la independencia de cada uno de los espacios según normatividad.h) Estudio de movilidad vertical que arroje la frecuencia de tránsito de los ascensores
--	--

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 28 de 76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

		<p>Cronograma de entrega de productos</p> <p>RESPECTO AL DISEÑO DE REDES DE GAS NATURAL.</p> <p>La interventoría deberá revisar, aprobar y realizar sus recomendaciones respecto al informe presentado por el contratista frente al diseño de las redes de gas natural y realizar sus observaciones y recomendaciones respecto al resultado y conclusiones del mismo, en el marco de toda la normatividad aplicable al respecto.</p> <p>NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE PARA LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS INTEGRALES DEL PROYECTO.</p> <p>Se enumera a continuación la normativa aplicable que la interventoría deberá tener en cuenta para la aprobación de los estudios técnicos y los diseños integrales para la construcción de los proyectos, sin detrimento de aquella normatividad que la interventoría considere que aplicarse de manera adicional:</p> <ul style="list-style-type: none">• Resolución 4149 de 1993 del Ministerio de Salud y Protección Social• Resolución 686 de 1998 del Ministerio de Salud y Protección Social• Resolución 4445 de 1996 del Ministerio de Salud y Protección Social• Resolución 5042 de 1996 del Ministerio de Salud y Protección Social• Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social• Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.• Norma vigente con relación al “Plan de ordenamiento Territorial” previo a la radicación del proyecto para los tramites de obtención de la licencia y/o permisos.• Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes• Norma NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.• Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.• Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad y sus reglamentarios.• Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.• Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.• Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
--	--	--

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 29 de 76	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

	<ul style="list-style-type: none">• Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).• Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989• Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.• Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Distrital, Departamental y Nacional.• Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.• NFPA 101 Código de Seguridad Humana• Resolución 2413 22/05/1979 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.• Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas• Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.• Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.• Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS- 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la Republica de Colombia) y RESOLUCION 2320 DE 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS• Código colombiano de fontanería NTC-1500.• NORMAS AISC, AISI.• NFPA 13 Norma para sistemas de sprinklers, cuando haya lugar.• NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio.• NFPA 20 Norma para bombas centrifugadas contra incendios.• NFPA 72 Código para sistemas de alarma contra incendio.• Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669.• Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).• Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.• Reglamento técnico vigente de instalaciones eléctricas Resolución No. 180398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).• Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía.• Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP• Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
--	--

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 30 de 76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

	<ul style="list-style-type: none">• Legislación de tránsito vehicular y peatonal• Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente.• Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de Gas Natural S.A. Esp.• Recomendaciones NEHRP para evaluación de edificaciones existentes (boletín técnico No. 46 de A.I.S.)• Estudio de micro zonificación sísmica del lugar donde se desarrollará el proyecto.• Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.• Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto a contratar. <p>PRESUPUESTO DE OBRA DETALLADO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA OBRA.</p> <p>PRESUPUESTO DE OBRA DETALLADO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.</p> <p>El interventor verificará y aprobará que el presupuesto este elaborado bajo los criterios técnicos y de análisis de cantidades y precios de referencia para la ejecución de la obra y contingencia requeridas para la totalidad del proyecto.</p> <p>El interventor garantizará que el presupuesto revisado de las obras a ejecutar contenga en forma clara y detallada todas y cada una de las actividades y cantidades necesarias para ejecutar la construcción del proyecto.</p> <p>El interventor verificara y aprobará que el contratista implemente todos los procesos y herramientas tecnológicas (bases de datos, insumos, software, etc) necesarios para la obtención de las cantidades de obra, sus memorias, los análisis de precios unitarios de todas las actividades del presupuesto y el listado de insumos básicos, al igual que todas las especificaciones de construcción, las cuales deben contener en forma clara la descripción de la actividad, los materiales necesarios y la unidad de medida.</p> <p>El presupuesto de obra entregado debe estar ordenado de acuerdo con las especificaciones de construcción. La definición de los valores unitarios de las actividades que conforman el presupuesto, se realizará mediante la metodología para calcular el costo de actividades de obra, conocida como “Análisis de Precios Unitarios” (APU) soportándose para los casos necesarios en un estudio de precios de mercado mediante la solicitud de cotizaciones,</p>
--	---

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 31 de 76	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

		<p>las cuales deben solicitarse a fabricantes y/o proveedores especializados y reconocidos en el mercado.</p> <p>La interventoría verificará que el contratista haya realizado la estructuración del presupuesto desde la fase de anteproyecto arquitectónico y en concordancia con el proyecto definitivo, y para su aprobación deberá tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none">• La concordancia de los ítems de pago con las especificaciones generales y particulares del proyecto y las referencias en planos.• La unidad de medida deberá estar de acuerdo a la especificación correspondiente.• Los precios de los materiales deben corresponder a valores colocados en el sitio de las obras incluyendo todos los fletes e impuestos a que haya lugar.• Los precios de equipos y herramientas especializadas deben corresponder a valores colocados en el sitio de las obras incluyendo todos los fletes e impuestos a que haya lugar.• Los valores de mano de obra deben incluir todos los factores prestacionales y de seguridad social, y deberá corresponder con los rendimientos para cada actividad específica, de acuerdo con la especificación técnica de la misma.• Estimar los costos unitarios de los ítems de obra, definiendo las características de los materiales y procesos constructivos necesarios.• La interventoría debe evitar en lo posible que la unidad de medida sea global. En caso de ser necesaria la inclusión de una actividad a precio global, en la especificación técnica deberá incluirse la descripción detallada de la misma, y las consideraciones por las cuales se hace necesario contemplarla de esta manera. <p>De igual manera, la interventoría verificará que el presupuesto de obra incluya la discriminación de los costos indirectos, es decir el AIU, el cual no podrá superar el treinta por ciento (30%) del valor total de los costos directos, así como el IVA sobre la utilidad.</p> <p>Para la revisión, evaluación y aprobación de los precios unitarios, así como para resolver cualquier tipo de discrepancia o controversia entre el contratista y la interventoría, ésta última deberá realizar de manera independiente su estudio de precios de mercado mediante la solicitud de cotizaciones, las cuales deben solicitarse a fabricantes y/o proveedores especializados y reconocidos en el mercado.</p> <p>En caso que el presupuesto de obra exceda el presupuesto oficial disponible es necesario explicar las razones y contar con la respectiva aprobación de la interventoría y supervisión del contrato. En este caso, la Subred Sur realizará la priorización de las obras a ejecutar, sin exceder el valor del contrato, o evaluará la posibilidad de realizar la adición correspondiente de los recursos necesarios para tal efecto.</p>
--	--	---

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 32 de76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN.</p> <p>El interventor verificara y aprobará las especificaciones técnicas que se requieren para el conocimiento detallado de los diseños del proyecto y del proceso constructivo, teniendo en cuenta que se deben obtener especificaciones técnicas generales y particulares, y deberán incluir la unidad de medida que le corresponda a cada actividad a ejecutar.</p> <p>La Subred Suroccidente podrá adelantar igualmente una revisión de los análisis de precios unitarios, observar y rechazar la aprobación de los mismos por parte de la interventoría, con base en dicho análisis.</p> <p>Las especificaciones deberán cumplir los requerimientos exigidos por la interventoría, las cuales, una vez aprobadas, no podrán modificarse sin justificación y nueva aprobación por parte de la interventoría.</p> <p>Cuando en las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, se hace con el objeto de establecer un standard de calidad, tipo y características. El contratista podrá usar productos similares, sin disminuir la calidad establecida siempre con la aprobación previa del interventor.</p> <p>La escogencia de materiales de acabados deberá ser sometida a aprobación de la interventoría y el contratante.</p> <p>PROGRAMACIÓN DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO.</p> <p>Para la aprobación de la programación por parte de la interventoría, el contratista deberá tener en cuenta la duración y secuencia de los tiempos asociados a cada una de las diferentes actividades a ejecutar; determinando los tiempos teóricos de ejecución; dicha programación se debe entregar en PROJECT u otro método de impresión, que muestre la ruta crítica, fecha de iniciaciones primeras y últimas, fechas de finalización primeras y últimas y holgura de cada actividad; expresada en días calendario, las memorias de rendimientos, número de cuadrillas por actividad y programación de equipos a utilizar.</p> <p>La interventoría verificará el establecimiento de los hitos de la programación de las etapas del contrato, con el propósito de hacer seguimiento e identificar las desviaciones del proyecto en cada una de sus etapas, y tomar acciones correctivas oportunas y conjuntas.</p> <p>La interventoría revisará y aprobará como mínimo la entrega de la siguiente información y/o productos por parte del contratista, sin detrimento de la información y documentación adicional que ha bien tenga ésta a solicitar:</p> <p>El Contratista entregará:</p>
--	---

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 33 de 76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

	<ul style="list-style-type: none">• El presupuesto de obra detallado y completo con flujograma económico.• Los análisis de precios Unitarios de cada actividad con los soportes requeridos.• Las memorias de cálculo de las cantidades de obra.• Cartilla de especificaciones técnicas de construcción de cada uno de los ítems del presupuesto de obra.• Programación de la realización de la obra.• Cuadro resumen totalizando cada uno de los tipos de materiales, equipos a emplear y mano de obra. (valor consolidado y puestos de trabajo generados). <p>PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL.</p> <p>La interventoría deberá acompañar, revisar y aprobar la elaboración y obtención del Plan de Manejo Ambiental entregado por el contratista, con base en el análisis de información existente en el terreno, con base en el alcance y complejidad de los proyectos, en la programación de la etapa de obra, y en la que considere necesaria para generar una línea de base de análisis de influencia de los proyectos sobre el entorno inmediato.</p> <p>Este plan debe comprender los riesgos, actividades de mitigación de dichos riesgos y actividades de contingencia.</p> <p>PLAN DE MANEJO SILVICULTURAL.</p> <p>El interventor verificará y aprobará el inventario de la población arbórea, así como su localización y la existencia de interferencias o afectaciones del proyecto con cualquier individuo arbóreo existente, y proceder a establecer las acciones que deban adelantarse en el marco de sus obligaciones, y si es necesario, elaborar el correspondiente Plan de Manejo Silvicultural para adelantar todos y cada uno de los trámites y requisitos necesarios para obtener los permisos y licencias para la poda, bloqueo, traslado, reposición o manejo de los individuos arbóreos que afecten total o parcialmente la implantación del proyecto, según el Decreto Distrital 531 de 2010, el pago de la evaluación que autoliquide la SDA o la CAR de acuerdo con la Resolución 5589 DE 2011 en su artículo 30, aportando la documentación que requieren las fichas técnicas para tal efecto.</p> <p>Será corresponsabilidad del interventor advertir y gestionar de manera oportuna los trámites necesarios para el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.</p> <p>ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.</p> <p>La interventoría acompañará, revisará y aprobará la elaboración del Estudio de Sostenibilidad Ambiental, el cual se debe circunscribir dentro de los parámetros propios del diseño sostenible, haciendo énfasis en el concepto de edificio verde, en concordancia con una propuesta</p>
--	--

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 34 de76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

	<p>bioclimática y ambientalmente integral, siguiendo entre otras las siguientes pautas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Relación armónica con el entorno.• Elección de procesos y materiales de construcción con criterio medioambiental.• Bajo impacto de la obra con el entorno.• Eficiencia energética.• Eficiencia hídrica y manejo del agua.• Manejo de residuos.• Mantenimiento y conservación.• Confort higrométrico.• Confort acústico.• Confort visual.• Confort olfativo.• Condiciones sanitarias.• Calidad del aire.• Calidad del agua. <p>Estos estudios deben incluir el análisis costo - beneficio, que permita evaluar la condición de viabilidad técnica y económica de cada propuesta.</p> <p>GESTIÓN ANTE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS.</p> <p>La interventoría aprobará el paquete que contenga el proyecto definitivo para que el contratista cumpla dentro de los plazos establecidos, todos los ajustes a los estudios técnicos y a los diseños integrales, debidamente aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social, las empresas de servicios públicos y demás entidades competentes. Para este efecto deberá dar cumplimiento a todos los compromisos pactados en las diferentes reuniones con representantes de esas entidades y empresas, de tal manera que se cumplan totalmente estos requisitos de aprobación dentro del plazo estipulado en el contrato.</p> <p>La interventoría, igual que el contratista deberá consultar con Minsalud, la Subred Sur, la Secretaría Distrital de Salud, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y demás entidades competentes, sobre los documentos, condiciones y requisitos para radicar y obtener cada uno de los permisos, licencias y/o aprobaciones necesarias para la ejecución del proyecto.</p> <p>La interventoría será corresponsable junto con el contratista, en caso de no prever, indagar, consultar, planear, controlar, vigilar, verificar, acompañar y aprobar todos y cada uno de los procesos, requisitos y trámites que deban cumplirse para la obtención de todos y cada uno de los permisos, licencias y/o aprobaciones necesarias por Minsalud y/o la Subred Sur y/o la Secretaría Distrital de Salud y/o las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.</p>
--	---

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 35 de 76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

		<p>TRÁMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.</p> <p>La interventoría para efectos del trámite de la licencia de construcción, verificara y aprobará el paquete que contiene el proyecto definitivo. El contratista será responsable en caso de no prever, indagar, consultar, planear y realizar todos y cada uno de los procesos, requisitos y trámites que deban cumplirse para la aprobación de todos los estudios técnicos y diseños exigidos por la Curaduría Urbana, necesarios para tramitar la solicitud de licencia de construcción y/o de urbanismo, ante la curaduría urbana, y estará obligado a asistir a cualquier tipo de reunión que se citare con este fin y a responder, a sus costas, los requerimientos de la curaduría urbana y demás entidades competentes, hasta obtener y entregar a la Subred Suroccidente la correspondiente licencia de construcción debidamente ejecutoriada, incluyendo la licencia de urbanismo si a ello hubiere lugar. Los costos de cargos derivados de los trámites, expensas, serán asumidos por parte del contratante previa aprobación de la interventoría.</p> <p>El consultor deberá tener en cuenta los condicionantes de la resolución 970 de 2010, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación y mediante la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo del equipamiento que nos ocupa. Cualquier modificación, actualización, ajuste y/o ampliación de dicho plan se considera incluido en el alcance del contrato, al igual que los costos asociados al mismo.</p> <p>TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y VÍAS.</p> <p>El contratista será responsable en caso de no prever, indagar, consultar, planear y realizar todos y cada uno de los procesos, requisitos y trámites que deban cumplirse para la aprobación de la licencia de intervención del espacio público o vías ante el DADEP y el IDU de ser requerido.</p> <p>Apropiación, revisión, validación y ajuste de los estudios y diseños, y actualización del presupuesto de obra para el reforzamiento estructural de la infraestructura existente.</p> <p>El contratista deberá apropiarse, revisar, complementar, actualizar, validar y realizar sus recomendaciones y conclusiones respecto de los estudios técnicos y diseños existentes para el reforzamiento estructural de la infraestructura existente, en el marco de las exigencias inscritas en el capítulo A.10 de la Norma Colombiana de Construcciones Sismo Resistentes NSR 10.</p> <p>Una vez hecha la revisión, validación y posibles ajustes al proyecto arquitectónico, deberán ser presentados los planos ante el Ministerio de Salud y Protección Social para que apruebe dicho ajuste.</p>
--	--	---

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 36 de 76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

	<p>El contratista deberá realizar la revisión y actualización del presupuesto de obra y especificaciones técnicas para el reforzamiento estructural de la infraestructura existente.</p> <p>El contratista deberá entregar la siguiente documentación, sin perjuicio de la documentación adicional que considere pertinente solicitar la interventoría y la Subred Suroccidente y presentar ante el Ministerio de Salud y Protección Social:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe técnico del estado actual del proyecto• Planos estructurales (cimentación, entresijos, despieces, etc.).• Planos de diseño general (esc. 1:50, 1:75).• Planos de detalles y despieces de elementos estructurales (1:20, 1:10, 1:5).• Detalles estructurales.• Cuadros de hierros.• Memorias de cálculo.• Normas técnicas de diseño y construcción aplicables.• Notas a las memorias de cálculo teniendo en cuenta la descripción del proyecto y del sistema estructural empleado, códigos y reglamentos utilizados, cargas utilizadas en la modelación, análisis sísmico y de viento, memorias del computador, memorias de cálculos manuales, índice de cálculos.• Planos de losas de contrapiso, losas aéreas, según nivel y contorno, con la indicación del tipo, localización y dimensiones de las vigas, viguetas, aligeramientos, etc.• Planos de refuerzo, en estos indicará el tipo de refuerzo en acero según su forma (figuración), desarrollo (longitud total), localización (en el elemento estructural), cantidad (de unidades) y en general, las características de las varillas o estribos de cada uno de los elementos estructurales determinados en los planos descritos, con referencia a los cuales se elaboran (cimentación, columnas, losas, elementos varios). En estos planos se debe indicar claramente la clase de acero a emplear según su resistencia, y recubrimiento según el tipo de exposición y localización del elemento estructural.• Detalles constructivos especiales y que sean de importancia para un adecuado comportamiento de la estructura. Como resultado entregará las correspondientes cartillas de despiece para todos los elementos estructurales.• Las especificaciones contendrán las condiciones y requisitos de carácter técnico que debe cumplir la estructura, así como los materiales, elementos y procedimientos utilizados en su ejecución; para efectos del control técnico de la construcción y para verificar la calidad de la obra.• Dentro de estas especificaciones se deben incluir como mínimo los siguientes: Materiales, Formas, aligeramientos, concreto, estructuras metálicas, conexiones, ensayos a realizar a los diferentes materiales e indicación clara de si se
--	---

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 37 de 76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

		<p>deben realizar pruebas de carga en campo o ensayos destructivos a los mismos.</p> <p>ELABORACION Y PRESENTACION DE INFORMES.</p> <p>La interventoría tendrá la obligación de presentar los siguientes informes:</p> <p>INFORMES SEMANALES.</p> <p>En el informe semanal se presentará la información general del contrato, el cumplimiento de la programación del contrato. Adicional a lo anterior, deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicadores Financieros.• Indicadores Físicos.• Situaciones problemáticas.• Plan de Acción.• Actividades desarrolladas durante la semana (Ambiental, social, técnica, administrativa, etc).• Actividades programadas para la siguiente semana.• Registro Fotográfico. <p>INFORMES MENSUALES.</p> <p>La interventoría presentará mensualmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente el avance de proyecto, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Como mínimo deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe ejecutivo.• Informe técnico.• Acta parcial y balance presupuestal.• Actas de vecindad (cuando aplique).• Avance de cada una de las actividades programadas con base en la Curva S.• Memoria de cálculo de las actividades ejecutadas durante el mes.• Relación de planos.• Registros fotográficos.• Videos o renders del avance del proyecto.• Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.• Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.• Informe de control topográfico.• Relación del personal empleado en la ejecución del proyecto.• Informe de seguridad industrial.• Informe de manejo ambiental.• Informe de gestión social.• Relación de correspondencia.• Actas de seguimiento al contrato y/o actas de reuniones en el desarrollo del proyecto.
--	--	--

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 38 de 76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

	<ul style="list-style-type: none">• Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.• Actas contractuales.• Actas de pago parcial.• Informe ejecutivo y los demás que se requieran por parte de la contratante a través del supervisor delegado. <p>De acuerdo con los entregables planteados en los estudios técnicos y los diseños integrales que se deben adelantar para los proyectos, la interventoría deberá solicitar al consultor la entrega del informe mensual de avance de los trabajos, en donde se consignen las memorias y especificaciones técnicas de los paquetes arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, eléctricos, geotecnia y demás consignados en esta metodología.</p> <p>INFORME FINAL.</p> <p>La interventoría entregará, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aspectos contractuales relevantes.• Breve descripción de los trabajos.• Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).• Balance económico del contrato.• Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.• Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.• Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.• Registro fotográfico.• Resultados de los ensayos de laboratorio.• Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.• Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.• Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones de los contratistas.• La evaluación del porcentaje de población vulnerable utilizada en la ejecución, así como la mano de obra no calificada.• El resumen final del proyecto supervisado, las cantidades de obra ejecutadas, los suministros supervisados y el informe de control presupuestal del proyecto.• Planos record original.• Informe final de control topográfico.• Relación del personal empleado en la ejecución del proyecto.• Informe final de seguridad industrial.• Informe final de manejo ambiental.• Informe final de gestión social.
--	--

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 39 de76	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

		<ul style="list-style-type: none"> • Remisión de las Pólizas actualizadas del contratista y de la interventoría. • Proyección de Acta de terminación. • Acta de entrega y recibo final. • Proyección Acta de liquidación. <p>Para la entrega de estos informes y demás paquetes técnicos, el contratista deberá entregarlos bajo las normas técnicas colombianas establecidas para tal efecto. Se deben cumplir entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NTC 1456 • NTC 5613 • NTC 4490 • NTC 1594 • NTC 1580 • NTC 1687 • NTC 1914 • Demás normativa vigente y aplicable. <p>ASESORÍA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.</p> <p>La interventoría y su equipo de trabajo dispuesto para la etapa de elaboración a los estudios técnicos y diseños integrales, deben estar disponibles para atender cualquier aclaración o consulta durante la ejecución de la obra de cada proyecto.</p>
5	OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR.	<p>En atención a la naturaleza del contrato a suscribir producto del proceso de selección, se considera necesario realizar la contratación de la interventoría externa, en el marco de la Ley 80 de 1993 y sus decretos y normas complementarias y reglamentarias y demás normas concordantes. Por lo anterior tendrá las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, ambientales, financieras y comerciales establecidas en el contrato, en la propuesta y en la invitación a cotizar hecha por la SUBRED. 2. Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. 3. Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. 4. Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial a la Subred en plazo que se haya previsto en el contrato. 5. El Interventor siempre tendrá a la obligación legal de remitir a la Subred copia de todos los documentos

 <div>Secretaría de Salud Subred Sur Occidente E.S.E.</div>	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 40 de 76	 <div>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</div>
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

		<p>soporte de la interventoría, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible.</p> <ol style="list-style-type: none">6. Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.7. Verificar que el Contratista allegue a la entidad la constitución de las garantías en el tiempo establecido en el contrato.8. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato.9. Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.10. Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/ servicios contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas.11. Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente.12. Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de a suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.13. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el interventor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final.14. Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo.15. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad
--	--	---

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 41 de 76	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

		<p>a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.</p> <p>16. Debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con pagos en ocasión a la celebración del contrato de obra.</p> <p>17. Acatar los acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con los funcionarios que la SUBRED SUR OCCIDENTE designe como parte del equipo de seguimiento del mismo.</p> <p>18. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003;</p> <p>19. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.</p> <p>20. Constituir la garantía exigida en el presente contrato y presentarla a la SUBRED SUR OCCIDENTE para su aprobación.</p> <p>21. Responder a las consultas efectuadas por la SUBRED SUR OCCIDENTE dentro del término que se le señale.</p> <p>22. Abstenerse de usar el nombre de LA SUBRED SUR OCCIDENTE en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la SUBRED SUR OCCIDENTE.</p> <p>23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a LA SUBRED SUR OCCIDENTE, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.</p> <p>24. Las demás que se deriven tanto del contenido de la propuesta presentada como de la solicitud de servicios y de los documentos que forman parte integral del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual.</p> <p>25. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas, financieras y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato para la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental de la consultoría objeto de seguimiento.</p> <p>26. Garantizar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, financieras, presupuestales, ambientales, de seguridad industrial, legal y social.</p> <p>27. Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente para la ejecución del objeto del contrato</p>
--	--	---

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 42 de 76	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

		<p>28. Mantener permanente comunicación con el contratista y la Subred Sur Occidente, y evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.</p> <p>29. Contar con las herramientas físicas y tecnológicas (procesos, manuales, formatos, software) que permita desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto del contrato.</p> <p>30. Utilizar la información entregada por la Subred Sur Occidente estrictamente para el proyecto asignado en desarrollo del contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.</p> <p>31. Revisar detenidamente el pliego de condiciones y la minuta del contrato con el fin de enterarse de cada una de las cláusulas contractuales, plazos, y obligaciones del CONTRATISTA.</p> <p>32. Revisar y verificar toda la documentación técnica, legal, ambiental, seguridad industrial y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer recomendaciones para poder desarrollar el contrato sin ningún contratiempo.</p> <p>33. Revisar y aprobar, previo a la suscripción del CONTRATO las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en la invitación.</p> <p>34. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en la invitación que dieron origen al contrato objeto de Interventoría.</p> <p>35. Aprobar la metodología y programación de actividades del contrato principal. Así mismo el Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y el flujo de inversión del mismo.</p> <p>36. Presentar para la aprobación de la Supervisión la metodología y programación de actividades del contrato de interventoría. Así mismo el Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y el flujo de inversión del mismo.</p> <p>37. Sí el CONTRATISTA solicita cambios de personal durante la ejecución del contrato, la INTERVENTORÍA deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del CONTRATISTA y verificar que cumpla con lo establecido en los términos de condiciones, dejar el registro respectivo e informar a la Subred.</p> <p>38. Asistir a los comités técnicos convocados e informar avances de ejecución física y presupuestal, componentes social, técnico, financiero, SISOMA y administrativo, así como analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.</p> <p>39. Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite la Subred Suroccidente dentro del término que señale el requerimiento.</p> <p>40. Dada la necesidad de suspender la ejecución del contrato objeto de esta Interventoría, deberá remitir a la Subred Sur Occidente un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que al supervisor manifieste su aval o rechazo. En caso afirmativo, el INTERVENTOR deberá diligenciar el acta de suspensión para el contrato de ejecución y para el de Interventoría, simultáneamente y remitirlos a la Subred Sur Occidente debidamente</p>
--	--	--

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 43 de 76	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

		<p>diligenciados y suscritos para visto bueno del Supervisor. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión de los contratos, el INTERVENTOR dará aviso a la Subred Sur Occidente, y remitirá diligenciadas y suscritas las correspondientes actas de reinicio correspondientes para visto bueno, junto con la correspondiente modificación de las pólizas.</p> <p>41. Realizar seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar la ejecución del proyecto.</p> <p>42. Acopiar de manera ordenada en medio físico y magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que el contratista y la Subred Suroccidente tenga acceso a la misma en cualquier momento.</p> <p>43. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista y la Subred Suroccidente, durante el desarrollo del contrato, de tal forma que la Subred Suroccidente cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.</p> <p>44. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.</p> <p>45. Acompañar a la Subred Suroccidente, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de liquidado el contrato, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.</p> <p>46. Mantener al personal con carnet de identificación en el sitio de las obras.</p> <p>47. Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por la Subred Suroccidente y/o el supervisor delegado.</p> <p>48. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el CONTRATISTA y emitir concepto a la Subred Sur Occidente para la resolución final de las mismas, soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato.</p> <p>49. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.</p> <p>50. Cumplir con la Directiva 001 de 2011 emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá</p> <p>51. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión.</p> <p>52. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.</p> <p>53. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.</p>
--	--	--

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 44 de 76	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

		<p>54. Realizar todos y cada uno de los trámites necesarios para que el personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA porte un documento que lo acredite como tal.</p> <p>55. Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por la Subred y o supervisor delegado.</p> <p>56. Informar a la Subred Sur Occidente con frecuencia semanal, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte del personal profesional del CONTRATISTA, y por parte del personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, tendientes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante la ejecución de los proyectos.</p> <p>57. Verificar que existan las licencias y/o permisos y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de los proyectos, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes de su inicio.</p> <p>58. Exigir al CONTRATISTA la entrega del presupuesto con sus correspondientes análisis de precios unitarios.</p> <p>59. Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de acompañamiento social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de indicadores, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el CONTRATISTA. Así mismo, canalizará oportunamente hacia la Subred Suroccidente las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto.</p> <p>60. Velar porque en el cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental, Manejo de Tráfico y de Seguridad Industrial, se minimicen los riesgos e impactos que la obra genera tanto en la comunidad como en el medio ambiente.</p> <p>61. Cumplir con la entrega de los informes semanales, mensuales y final requerido por la Subred y al supervisor delegado, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance, registro fotográfico y terminación del contrato. El Informe semanal deberá presentarse el primer día hábil de la semana y el mensual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo, en los cuales se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas, según el formato establecido.</p> <p>62. La interventoría deberá, en caso de identificación de cambios en las especificaciones, adelantar las acciones correspondientes del caso frente al contratista, e informar a la Subred Sur Occidente de manera inmediata.</p> <p>63. La interventoría deberá impartir por escrito las instrucciones de carácter obligatorio al contratista de conformidad con lo establecido, en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente.</p> <p>64. Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir prórrogas, suspensiones, prorroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al contrato, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.</p>
--	--	---

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 45 de 76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

		<p>65. Proyectar, aprobar y firmar según corresponda, las actas de terminación, acta de entrega, acta de recibo final y acta de liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la CONTRATANTE. Atender los requerimientos de la Contratante y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción de las actas por parte del CONTRATISTA.</p> <p>66. Estudiar y conocer la organización y normatividad vigente de la Subred Sur Occidente, para su aplicación y cumplimiento en el contrato principal y en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, en especial lo establecido en el Manual de Contratación de la Subred Sur Occidente.</p> <p>67. Entregar información al Supervisor delegado por parte de la Subred, relacionada con el incumplimiento del contrato con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual</p> <p>68. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el INTERVENTOR deberá enviar a la Subred Sur Occidente copia de los requerimientos realizados al CONTRATISTA, de los cuales siempre se deberá hacer llegar copia a la compañía aseguradora. No obstante el requerimiento, el cual deberá establecer un término para el cumplimiento de la obligación, si el CONTRATISTA incumple el mismo, el INTERVENTOR deberá informar inmediato a la Subred Sur Occidente con el fin de dar aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del mismo de conformidad con el Código de Comercio. Una vez se de aviso del siniestro a la compañía aseguradora, el INTERVENTOR deberá enviar a la Subred Sur Occidente un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del CONTRATISTA y una tasación de los perjuicios ocasionados. Si el incumplimiento conlleva además, a un indebido manejo de recursos, el INTERVENTOR deberá informar a la Subred Sur Occidente para que se inicien las acciones a las que haya lugar.</p> <p>69. Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Subred Sur Occidente y la normatividad vigente.</p> <p>70. Realizar el seguimiento al avance físico y financiero al contrato, de acuerdo con el cronograma, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales, se requiera oportunamente al CONTRATISTA y se adopte un plan de contingencia adecuado y, de continuar con los mismos, se adopten las medidas pertinentes y/o se inicien las acciones legales a que haya lugar.</p> <p>71. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones jurídicas, técnicas y administrativas se refieren.</p>
--	--	---

3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 46 de 76	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN
1	INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL - INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne a SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE, por cualquier, reclamación, demanda, daño etc. El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.
2	RESPONSABILIDAD LEGAL DE LA INTERVENTORÍA	Respecto a la responsabilidad de los servidores públicos el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos respondan disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y de la ley. Así mismo, el artículo 53 de la norma en comento, prevé que los consultores, interventores y asesores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, Interventoría o asesoría. Adicionalmente, al tenor del artículo 44 de la ley 1474 de 2011, se incluyen a los interventores o supervisores como sujetos disciplinables, de conformidad con el ejercicio de la función pública que desarrollan, al propender por la correcta administración de recursos públicos. Constituyéndose también en responsables desde el punto de vista fiscal, civil y penal, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas directamente del contrato de interventoría como de los hechos y omisiones que cause daño a la entidad en la ejecución del contrato o los contratos para los cuales ejerza funciones de interventoría.
3.	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	<p>La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales.</p> <p>El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE y el personal que desarrollará los trabajos.</p>
4.	SUJECCIÓN DE SUS ACTUACIONES A LOS PRINCIPIOS GENERALES, CONSTITUCIONALES Y	La interventoría deberá ejecutar su labor con sujeción a los principios de eficiencia, economía, equidad, eficacia, neutralidad y valoración de los costos ambientales en concordancia con el artículo 8º de la Ley 42 de 1993;

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 47 de 76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

	LEGALES DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA Y DE LA GESTION CONTRACTUAL	<p>y de acuerdo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011 y ley 1474 de 2011.</p> <p>Lo cual se hará sin perjuicio de la aplicación de los principios generales, constitucionales y legales de la función administrativa y de la gestión contractual.</p> <p>Por cuanto la interventoría implica una posición imparcial en relación con la adecuada ejecución del objeto contractual, por lo tanto, sus objetivos se cumplirán en el marco de los siguientes principios:</p> <p>Eficiencia: El interventor cooperará con la entidad contratante y el contratista en el logro de los objetivos contractuales, velará porque los contratos se adelanten con oportunidad, en los tiempos establecidos y comprobará que los recursos sean aplicados en forma adecuada.</p> <p>Eficacia: El interventor será responsable de sus actos y gestiones para el cumplimiento del contrato de interventoría y el contrato principal 4763 de 2018, cuyo objeto es la APROPIACIÓN, VALIDACION, COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES, PARA LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA USS OCCIDENTE DE KENNEDY, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE “REFORZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL DE ATENCIÓN” El interventor deberá cumplir con resultados y no simplemente con la puesta en obra de unos medios.</p> <p>Valoración de los costos ambientales: El interventor identificará y analizará, que en los contratos se establezca el impacto ambiental de la actividad contractual y la adecuada distribución de los costos por el contratista, para mitigar el uso o deterioro al medio ambiente, mediante su protección y conservación.</p> <p>Transparencia: Una vez efectuada la adjudicación del contrato, el interventor deberá velar por el cumplimiento del interés general como fin primordial del Estado.</p> <p>Responsabilidad: Implica a la interventoría a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, la rigurosa vigilancia de la ejecución del contrato, a proteger los derechos de la entidad y de los terceros que se puedan ver afectados por la ejecución del contrato.</p> <p>Neutralidad: La interventoría deberá ser lo suficientemente objetiva, ausente de cualquier tipo de preferencia o afecto, animadversión con las partes del proceso.</p>
--	---	--

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 48 de 76	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

	<p>Actividades: El enfoque de la interventoría deberá estar encaminado con las siguientes actividades:</p> <p>Controlar: Es la más importante y se logra por medio de una labor de inspección, seguimiento y vigilancia permanente al desarrollo del objeto del contrato principal, asesoría, supervisión, comprobación, evaluación y planeación, con el fin de que la ejecución del contrato se ajuste a lo pactado.</p> <p>Exigir: Cumplimiento estricto de las condiciones contractualmente pactadas corresponde al interventor la obligación de exigir en todo tiempo al contratista el debido cumplimiento de los términos y condiciones pactadas, junto con las garantías constituidas para tal fin.</p> <p>Colaborar: Tanto interventor como contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor conjunta se presentan algunas dificultades que se resuelven con razones de orden técnico, administrativo, financiero, contable, legal, ambiental y lógico. El interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose, aportando y coadyuvando con la función del equipo así integrado, sin que ello signifique la renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.</p> <p>Prevenir: Deben imponerse prácticas proactivas, adelantándose a cualquier acontecimiento que pueda preverse en el desarrollo del objeto contractual. El mayor aporte consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos de forma oportuna, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato. Para esto se requiere que la interventoría extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato, en una etapa de planeamiento en la revisión preliminar de la documentación técnica, así como la advertencia de los riesgos que sea posible detectar durante la ejecución del contrato.</p> <p>Verificar: Cada uno de los puntos anteriores se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y su nivel de cumplimiento. Lo anterior se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para esto la interventoría debe conocer los límites de sus atribuciones sin excederse en ellas, incursionando en campos donde los contratistas son autónomos, adicionalmente la interventoría se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender.</p> <p>Asegurar: La calidad de los trabajos, iniciando la intervención desde la revisión de los diseños preliminares hasta llegar a las pruebas físicas de operación y recibo sobre las obras, bienes o servicios contratados. Igualmente, asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten los trabajos (obras, servicios o suministros) dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente. Si por factores externos o imprevisibles no es posible el cumplimiento de este propósito, deberá la interventoría proceder a corregir oportunamente tales causas,</p>
--	--

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 49 de 76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

		<p>minimizando su efecto en las metas. Revisar, informar y preservar la vigencia de las garantías, y exigir al contratista la ampliación de los amparos de las mismas cuando se presenten modificatorios o adiciones al contrato principal.</p> <p>Integralidad: Velar por que las partes suscriptoras del contrato cumplan con las exigencias de índole legal y reglamentario del mismo, siempre que estén vigentes.</p> <p>Coordinar: Coordinar y armonizar la interacción del contratante y contratista, para favorecer el objetivo común de obtener un trabajo adecuado, funcional y de óptima calidad.</p> <p>Analizar y evaluar: la interventoría deberá analizar y evaluar las solicitudes presentadas por el contratista de obra en los ámbitos económicos, administrativos y técnicos, <u>con el fin de presentar soluciones a los problemas que se presenten en estos ámbitos y así poder recomendar a la entidad contratante la mejor opción a tomar</u>, presentando siempre un criterio propio, coherente y conducente frente a las obras que se están desarrollando.</p> <p>Absolver: Deberá la interventoría absolver los cuestionamientos y acontecimientos que de manera imprevista se presentan en obra, siempre y cuando no afecten el objeto del contrato, <u>apelando a su experiencia y sapiencia, así mismo de estas situaciones deberá hacer informe inmediato al supervisor en un plazo no mayor a 24 horas con el fin de informarlo de los acuerdos y soluciones determinadas en desarrollo del contrato principal, en el evento de no poder resolver la situación por sí mismo por no tratarse de un tema eminentemente técnico o de forma, deberá hacer la solicitud correspondiente a la entidad contratante para que tome las decisiones de fondo en un plazo no mayor al ya estipulado en este parágrafo.</u></p> <p>Exigir: Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado</p>
5	FINALIDADES	<p>Garantizar la eficiente, eficaz, oportuna, óptima y transparente inversión de los recursos públicos.</p> <p>Garantizar que el contratista se sujete a los plazos, condiciones, presupuestos y calidades contractualmente pactadas.</p> <p>Ejercer vigilancia, control e intervención continua en los contratos objeto de interventoría.</p> <p>Debe entenderse que la labor del interventor es de resultados.</p> <p>Asegurar los medios necesarios y la injerencia para que exista una comunicación permanente entre los extremos contractuales. La Subred SUROCCIDENTE ESE deberá permanecer informada, a través de la interventoría, de los avances, situaciones normales y atípicas presentadas en la ejecución del contrato objeto contractual.</p> <p>Proporcionar soluciones a los problemas presentados en las etapas contractuales y post contractuales, incluida la liquidación, así como</p>

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 50 de 76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

		<p>asesoría especializada en los casos que se requiera de acuerdo a la actividad que se desarrolle.</p> <p>Propender por las excelentes relaciones entre las partes, así como entre los integrantes de la interventoría y del contratista, previniendo la generación de conflictos entre los intervinientes en la obra y de éstos frente a terceros; adoptar las medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.</p> <p>Agilizar y proponer en conjunto con el contratista, las mejores prácticas para hacer más eficiente la ejecución contractual.</p> <p>Velar porque la ejecución del contrato no sea interrumpida, especialmente por causas injustificadas.</p> <p>Verificar los requerimientos de los permisos necesarios en caso de requerirse en el desarrollo del objeto contractual y solicitarlos oportunamente ante las entidades competentes para no entorpecer el desarrollo de los contratos</p>
6.	PROHIBICIONES	<p>Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes, toda vez que estas decisiones le corresponden a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE, en su calidad de contratante, disposiciones como adiciones, prorrogas, suspensiones y las demás que se generen en desarrollo del contrato que alteren las condiciones inicialmente pactadas entre las partes.</p> <p>Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.</p> <p>Solicitar y/o recibir directa o indirectamente, para sí o para terceros, dadivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la Entidad contratante, del contratista o de terceros vinculados a la Ejecución del contrato objeto de la Interventoría.</p> <p>Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.</p> <p>Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato.</p> <p>Permitir indebidamente el acceso a terceros a la información del contrato.</p> <p>Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.</p> <p>Autorizar la ejecución del contrato por fuera de los plazos contractuales sin la previa autorización de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE y la modificación del contrato.</p>
7.	ATRIBUCIONES DEL INTERVENTOR:	<p>El interventor deberá mantener informado de cualquier comunicación que haya dirigido el contratista a la entidad contratante, por tal razón debe hacer</p>

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 51 de 76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

		<p>respetar el conducto regular: Entidad estatal contratante (supervisor) – Interventor – contratista.</p> <p>El interventor exigirá reajustes de programaciones y planes de contingencia, cuando se evidencien retrasos que son responsabilidad directa del contratista. En tal evento el interventor oficiará semanalmente o con mayor frecuencia de ser necesario, el cumplimiento de los mismos a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE .</p> <p>Es responsabilidad de la interventoría extremar las medidas de control para cumplir con los plazos contractuales. En el evento de que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE . observen negligencia en el cumplimiento de las funciones por parte del interventor, oficiará de manera inmediata a la compañía de seguros, sin perjuicio de las acciones legales y contractuales correspondientes.</p> <p>El o los residentes y el director de interventoría requeridos en los términos de referencia deben tener instrucciones claras de la empresa interventora sobre los lineamientos exigidos por la Entidad y de las responsabilidades y obligaciones que se tienen por el ejercicio de sus funciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, facultades y deberes de los supervisores y los interventores, éstos deben solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, siendo responsables de mantener informada a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando el incumplimiento se presente. En concordancia del artículo 48 de la ley 734 de 2002, la no exigencia en la calidad de los bienes y/o servicios contratados o certificar como recibida a satisfacción trabajos no fueron ejecutadas a cabalidad. El interventor que no haya informado oportunamente de un posible incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista del contrato vigilado, será solidariamente responsable de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento.</p>
--	--	---

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

De conformidad con el Acuerdo No. 037 del 20 de Septiembre de 2017 “*Por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de servicios de salud de Sur Occidente E.S.E. Modifica los acuerdos 03 y 015 de 2016 Estatuto de Contratación de la Subred Sur Occidente ESE.*”, y a la Resolución No. 754 del 22 de septiembre de 2017, por la cual se expide el Manual de Contratación de la Subred Sur Occidente, se establecen las diferentes modalidades de contratación para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos institucionales.

Así mismo en el Capítulo III de la ley 100 de 1993 se establece el régimen para las Empresas Sociales del Estado, evidenciándose en el numeral 6 del artículo 195 el régimen contractual, así: “*En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública*”.

En consideración a la cuantía del proceso, toda vez que ésta no supera el 0.3% del presupuesto oficial aprobado por el CONFIS, la modalidad de la que se hace uso es la señalada en el numeral 9.2.1. INVITACION A COTIZAR.

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 52 de 76	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

“9.2.1. INVITACIÓN A COTIZAR: Se presenta cuando la contratación directa y la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E.”

Manual para supervisión e interventoría, las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función pública, el Código de Comercio, Código Civil, las comerciales y las civiles colombianas vigentes.

Las normas actualmente vigentes en la República de Colombia, que resulten pertinentes al presente proceso de selección, se presumen conocidas por todos los proponentes.

La SUBRED SUROCCIDENTE DE SERVICIOS DE SALUD ESE, determina para el presente proceso que podrán aplicar quienes estén interesados y previamente inscritos en la plataforma del SECOP II, toda vez que no se cuenta con una base datos de proveedores que puedan aplicar para hacerles la invitación a ofertar dado que este proceso no es misional.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y VARIABLES CONSIDERADAS PARA TAL EFECTO

El valor estimado de la contratación es por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$237.030.722) M/CTE**, incluidos todos los impuestos de Ley, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1394 del 16 de Agosto de 2018.

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO:

Los recursos con que cuenta este proceso provienen de los convenios (Adjuntos) suscritos entre la Secretaria Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud para el desarrollo de la infraestructura hospitalaria de los CAPS que a continuación se relacionan, de acuerdo a los estudios realizados por la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud para determinar el valor de las consultorías de diseño según el Decreto 2090 del 13 de septiembre de 1989, mediante el cual se promulgó el Reglamento de Honorarios de la Sociedad Colombiana de Arquitectos.

CONVENIO 1149-2017 CAPS MEXICANA.	\$ 52.572.427
CONVENIO 1148-2017 CAPS SAN BERNARDINO	\$ 51.972.751
CONVENIO 1214-2017 CAPS TINTAL	\$ 75.884.061
CONVENIO 1226-2017 CAPS VILLA JAVIER	\$ 56.601.483
TOTAL	\$ 237.030.722

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S)

6.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

PARTICIPANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 53 de 76	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se encuentran cargados en documentos del proceso de la plataforma del SECOP II.:

6.1.1. **CARTA DE PRESENTACIÓN.**

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberán efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 54 de 76	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. La SUBRED verificará la información en la página web: www.rues.org.co El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, que no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más a partir de su terminación.

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 55 de 76	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta en la que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 56 de 76	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, que no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más a partir de su terminación.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la SUBRED requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la adjudicación.

d. En la eventualidad que el contrato le fuere adjudicado a una empresa de origen extranjero, esta deberá poner a disposición una oficina en la ciudad de Bogotá, con el fin de poder resolver trámites administrativos y técnicos que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la SUBRED requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la SUBRED aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 57 de 76	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

Para persona natural que ejerza una profesión liberal, que para el caso de este proceso, corresponde a ingenieros y arquitectos debe atenderse al cumplimiento de la Ley 842 de 2003, en especial en el artículo No 6 que cita:

“ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.
PARÁGRAFO. En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al Copnia la expedición del respectivo certificado de vigencia.
NOTA: Artículo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-570 de 2004, en el entendido de que los profesionales de disciplinas relacionadas con la ingeniería que cuenten con consejos profesionales propios deberán inscribirse y obtener la matrícula ante estos consejos, después de pagar los derechos respectivos, mientras estos consejos no sean eliminados o modificados por el Legislador, a iniciativa del Gobierno.”

Acreditar que la actividad del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la SUBRED requerirá al proponente a fin de que los aporte, dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y ss de la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 “... la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control.”
- b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO

Se podrán presentar para el presente proceso siempre y cuando se cumpla la totalidad de las exigencias de la Ley 80 de 1993, y demás requisitos prescritos en el presente estudio previo.

En el evento de no cumplir con los requisitos de la Ley 80 de 1993, la participación de las entidades sin ánimo de lucro estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, artículo 2º, y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de Colombia Compra Eficiente, así:

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 58 de 76	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

“Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.”

PROPUESTAS CONJUNTAS – PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Documento original que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal. (según anexo Modelo de conformación consorcio y anexo - modelo conformación unión temporal).

En el cual se indicará: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratarse. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de selección, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato a suscribir y cinco (5) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato. La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Si en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal para presentar la propuesta y este las excede, la propuesta será rechazada.

b) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La SUBRED verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web: www.rues.org.co

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 59 de 76	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más a partir de su terminación.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más a partir de su terminación.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Nota 1: El objeto social del oferente debe ser acorde con el objeto contractual de este proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo.

Nota 2: El proponente plural deberá presentar oferta en la plataforma del SECOP II bajo su cuenta de proponente plural de conformidad a lo señalado en el manual para presentación de oferta, de lo contrario su oferta no será válida.

6.1.3. **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 60 de 76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente invitación, la entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación en la que acredite que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe anexar fotocopia de cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

6.1.4. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formulario correspondiente de la invitación

Si el proponente no incluye el compromiso anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo de la invitación, la SUBRED, le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

6.1.5. **PACTO DE TRANSPARENCIA**

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formulario correspondiente de la invitación.

Si el proponente no incluye el pacto de transparencia, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo de la invitación, la SUBRED, le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

6.1.6. **CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

	ESTUDIO PREVIO	Página 61 de 76	
	INVITACIÓN A OFERTAR No.	Versión: 1	
	IO-067-2018.	Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y de su representante legal de la empresa proponente; de la persona natural con establecimiento de comercio, o; de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

6.1.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL.

Este certificado es expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá, D.C.

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

De conformidad con el Decreto 19 de 2012 artículo 94. La entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales.

6.1.9. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL

En cumplimiento de la Ley 1801 de 2016 se debe allegar certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas a cargo de la Policía Nacional.

6.1.10. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No.5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica (incluyendo el representante legal) y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co/módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

6.1.11. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el consorcio o la unión temporal

6.1.12. FORMATO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.

No encontrarse incurso ni el oferente, ni su representante legal en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la constitución, la ley o en el estatuto de contratación de la subred integrada de servicios de salud sur E.S.E., para lo cual deberá presentar manifestación expresa diligenciando el formato establecido. (Anexo No xx – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades).

6.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor de la SUBRED SUR OCCIDENTE, de acuerdo con lo señalado a continuación:

	ESTUDIO PREVIO	Página 62 de 76	
	INVITACIÓN A OFERTAR No.	Versión: 1	
	IO-067-2018.	Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

- a. Dicha garantía será otorgada a favor de la SUBRED SUR OCCIDENTE de Aviación del Ejército, como asegurado y beneficiario.
- b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de los puntos ofertados
- c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento y en todo caso no deberá ser menor a noventa (90) días más.
- d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
- e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE**, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

- 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
 - 2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
 - 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
 - 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta o la aportada con la misma, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la invitación, la entidad requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Nota: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad a la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018.

6.1.14. FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA R.I.T.

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo No. 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

6.1.15. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La entidad verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 63 de 76	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Se efectuará verificación financiera, organizacional y evaluación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos establecidos en el presente capítulo.

Se efectuará verificación financiera, organizacional y evaluación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos establecidos en el presente capítulo.

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, este requisito será verificado a partir de la información sobre capacidad financiera señalada en los estados financieros con corte diciembre 31 de 2017.

Para que la propuesta sea considerada habilitada financieramente, el proponente deberá presentar la siguiente documentación:

- Estado de situación financiera o balance general y estado de resultados a diciembre 31 de 2017, debidamente firmados por el representante legal, contador público y revisor fiscal en los casos previstos en la Ley.

El estado de situación financiera o balance general debe presentarse clasificando los activos en: activos corrientes y activos no corrientes; los pasivos en: pasivos corrientes y no corrientes, y el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

- Notas a los estados financieros.
- Certificación de los estados financieros conforme a lo estipulado en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- Dictamen de los estados financieros conforme a lo establecido en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público y/o revisor fiscal según el caso, que suscribe los estados financieros.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente del contador y/o del revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador y revisor fiscal.
- Anexo No. 1 denominado información financiera.

En los eventos en los cuales no se anexe la información anteriormente solicitada, a la evaluación financiera se calificará con NO CUMPLE.

OFERENTES DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

En caso que el oferente sea de origen extranjero o multinacional extranjera, deberá cumplir con los requisitos que se enuncian a continuación:

- Los estados financieros deberán estar certificados por contador público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la ley 43 de 1990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.
- Si los estados financieros de la sucursal son emitidos por la casa matriz extranjera, estos deben venir debidamente consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 64 de 76	
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del principio de contabilidad consagrado en el artículo 50 del decreto 2649 de Diciembre 29 de 1993.

Esta información debe entregarse con corte a 31 de diciembre de 2017, con lo cual se verificará la capacidad financiera.

Para verificación de los requisitos de capacidad financiera, los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable distinta al 31 de diciembre, se realizará la verificación con la información financiera con fecha de corte al cierre contable en que fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

NOTAS GENERALES

Cada uno de los proponentes y de los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), bien sea persona natural o jurídica, deberá diligenciar completamente y adjuntar en su propuesta el formato del Anexo N° 1 de Información Financiera y toda la documentación aquí solicitada de manera individual y para el consorcio.

Si la sociedad tiene fecha de constitución posterior a diciembre 31 de 2017; debe presentar el Anexo 1 de Información financiera, con corte al último día del mes anterior a aquel en el que se cierra el proceso de selección.

Toda la información deberá estar firmada por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal (en los casos requeridos por éste último); estas personas con sus firmas garantizan que la información presentada en el Anexo de Información Financiera ha sido tomada de los estados financieros los cuales han sido preparados conforme a las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Adicionalmente, se deberá adjuntar fotocopia legible de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal, que suscriben el Anexo de Información Financiera, acompañadas del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, con una antigüedad inferior a 90 días.

FORMATO ET-CA-FT-011 FORMULARIO CONOCIMIENTO DE CLIENTE O CONTRAPARTE – Persona Natural, Representante Legal, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa N° 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

La Subred realizará evaluación de la información financiera registrada en los estados financieros, con el fin e verificar la capacidad financiera de acuerdo a las cifras registradas en los estados financieros con corte a diciembre de 2017.

- a.** Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros se realizará tomando las cifras reportadas en los estados financieros a 31 de diciembre de 2017.
- b.** Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros se realizará teniendo en cuenta los datos registrados en los estados financieros de la vigencia 2017 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.
- c.** Para el caso de las personas naturales o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a diciembre 31 de 2017, la evaluación financiera se realizará teniendo en cuenta los estados financieros del último corte trimestral, suscritos por el representante legal, el contador y el revisor fiscal en los casos a que haya lugar.

El comité evaluador establece los siguientes indicadores financieros para la evaluación de la capacidad financiera:

Capacidad Financiera

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 65 de 76	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

En aras de garantizar la selección objetiva y la oferta más favorable para la Entidad, se requiere la presentación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017, al igual, que se debe diligenciar el Formato de Información financiera Anexo No. 1, allegando la documentación del caso conforme al marco legal expuesto en el Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o subroguen. En especial NIIF, Ley 1314 de 2009 que regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y demás normas reglamentarias (Decreto 2784 de 2012, 2076 de 2012 y 3022 de 2013).

Para efectos de poder participar en esta Licitación como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, es necesario que los interesados en ofertar, presenten los estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial.

En caso, de consorcios o uniones temporales que se constituyan para participar en esta invitación, se deben presentar los estados financieros y el anexo de información financiera de manera individual para cada uno de los oferentes que hacen parte del consorcio o unión temporal.

Si es una sucursal de sociedad (persona jurídica) extranjera la información contable y financiera de su casa matriz, los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos¹. Para esto se necesita, al igual diligenciar el formato de información financiera.

En el evento que el interesado no tenga antigüedad suficiente (cuando el año fiscal es menor a un año) para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2017, la evaluación financiera se realizará con base en los estados financieros del último trimestre de la vigencia.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

Los estados financieros se deben presentar anexando los siguientes informes:

- Estado de situación financiera
- Estado de resultados
- Estado de cambios en el patrimonio
- Notas a los estados financieros
- Dictamen de revisor fiscal
- Certificación de estados financieros en la cual conste que los saldos de los mismos corresponden a los registros de los libros oficiales, firmada por el representante legal y contador.

Toda la información deberá estar firmada por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal (en los casos requeridos); estas personas con sus firmas garantizan que la información presentada en el Anexo No. 1- Información Financiera ha sido tomada de los estados financieros los cuales han sido preparados conforme a las normas y principios de contabilidad aceptados en Colombia.

Si la sociedad tiene fecha de constitución posterior a diciembre 31 de 2017, debe presentar el Anexo No. 1 - Información Financiera, con corte al último trimestre de la vigencia 2018, acompañada de los respectivos estados financieros.

Adicionalmente, se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (en los casos requeridos), que suscriben el Anexo No. 1 - Información Financiera, acompañadas del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, con una vigencia no superior a noventa (90) días.

El estado de situación financiera debe señalar claramente el valor del activo corriente y del activo total, al igual, que el pasivo corriente y el pasivo total, cifras que deben coincidir con las señaladas en el Anexo No. 1 de información financiera.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras deberán presentar el Anexo No. 1 - Información Financiera, firmado por el Representante Legal y avalados por Contador Público con su respectiva tarjeta profesional y certificado de vigencia de

¹ Lo anterior a fin de evaluarlos objetivamente contando con toda la información que se necesita para ello

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 66 de 76	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, con una vigencia no superior a noventa (90) días.

Basados en la información financiera del Anexo No. 1- Información Financiera (Información con corte a 31 de diciembre de 2017) se efectuará la verificación de los indicadores financieros mencionadas en el presente numeral.

A. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Todos los indicadores deben ser certificados en el formato de información financiera (anexo), los cuales serán cotejados con la información contenida en los estados financieros.

Para establecer la capacidad financiera del presente proceso la Dirección Financiera de la Subred Integrada de Servicios Sur Occidente ESE., evaluará para cada uno de los proponentes los siguientes indicadores los cuales miden la fortaleza financiera del interesado.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez se calificará de la siguiente manera:
 $IL = AC / PC$

Donde,

IL = Índice de liquidez.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.

Si IL es mayor o igual a 1.5 **CUMPLE**

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Pasivo Corriente y Activo Corriente y se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$IL = (AC1 * \%P1 + AC2 * \%P2 + \dots + ACn * \%Pn) / (PC1 * \%P1 + PC2 * \%P2 + \dots + PCn * \%Pn)$$

Dónde:

IL = Índice de Liquidez
AC1 = Activo corriente del miembro 1
ACn = Activo corriente del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

EVALUACIÓN DE LIQUIDEZ

Expresada en número de veces que el Activo Corriente contiene al Pasivo Corriente.

CUMPLE Si es mayor o igual a 1.5

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento se calificará de la siguiente forma:
 $NE = (Pasivo\ Total / Activo\ total) * 100$

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 67 de 76	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

De acuerdo los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017, la Dirección Financiera de la Subred Integrada de Servicios Sur Occidente E.S.E., verificará el Nivel de Endeudamiento del proponente aplicando la siguiente tabla:

EVALUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO

Expresado en % de endeudamiento
Si es MENOR o IGUAL a sesenta por ciento (60%) CUMPLE

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa

(NE1 x % participación + NE2 x % participación + NE3 x % participación + . . + NEn x % participación).

CAPITAL DE TRABAJO:

Indica el valor de los fondos líquidos de que dispone la empresa por encima de las deudas que debe pagar a corto plazo, este deberá ser mayor o igual al SESENTA POR CIENTO (60%) del presupuesto oficial estimado para la contratación.

El capital de trabajo se verifica según la fórmula siguiente:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

Nota: Para el cálculo del capital de trabajo en el caso de consorcios o uniones temporales se suman los capitales de trabajo de cada uno de los consorciados o miembros de la unidad temporal

SARLAF – FACTOR HABILITADOR

Los proponentes con la presentación de la oferta deberán diligenciar y relacionar según corresponda:

- 1. Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica formato ET-CA-FT-022 diseñado por la Subred.
- 2. Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural formato ET-CA-FT-011 diseñado por la Subred.

Este formato se debe firmar por el representante legal o el proponente persona natural, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la circular Externa No. 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.

La presentación de este formato se considera un requisito HABILITANTE.

CERTIFICACION BANCARIA.

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación bancaria con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida en el Anexo # 1 sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte de La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 68 de 76	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

6.3. REQUISITOS TECNICOS

6.3.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SEÑALADAS EN EL NUMERAL 3 DEL PRESENTE ESTUDIO, PARA LO CUAL EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE COMO CUMPLE O NO CUMPLE Y ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

6.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá aportar con su propuesta máximo cinco (5) contratos terminados en los últimos diez (10) años contados con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto haya sido la interventoría para la elaboración o ejecución o actualización de estudios técnicos y diseños de infraestructura hospitalaria de mediana y alta complejidad dentro de los cuales y en conjunto, la sumatoria del área diseñada de los proyectos debe ser igual o mayor a 20.000 metros cuadrados.

Por lo anterior, se solicita presentar cotización teniendo en cuenta los siguientes REQUISITOS DE PERSONAL y sus aspectos técnicos mínimos para el proceso:

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad o empresa contratante, y en todo caso las certificaciones aportadas deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica con la respectiva firma.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato
- Número del Contrato.
- Valor total **ejecutado** del contrato.
- Fecha de iniciación y fecha de terminación.
- Relación de actividades y/o productos ejecutados.
- Porcentaje de participación del proponente.
- Área diseñada cubierta o construida a la cual se le realizó interventoría.

En el evento de que las certificaciones no contengan toda la información de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato. La documentación adicional que se adjunte, deberá encontrarse suscrita según corresponda, por el supervisor y/o representante de la entidad contratante y el contratista.

En todo caso, no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

No obstante, la Subred Suroccidente se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia específica habilitante más de un formulario o un número mayor de contratos o certificaciones al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado, y de él se tomarán hasta el número máximo de contratos señalado en los términos de condiciones. En caso de aportar más de un contrato o proyecto o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale o señale parcialmente en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 69 de 76	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

En caso de tratarse de obras propias deberá aportarse copia de la licencia de construcción y para efectos de determinar el valor se deberá presentar el estado de pérdidas y ganancias del año correspondiente y certificación del revisor fiscal.

El proponente debe diligenciar el anexo correspondiente adjunto a documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, el cual deberá coincidir con la información contenida en las certificaciones. La Subred Suroccidente se reserva el derecho de verificar la información presentada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Los contratos presentados para acreditar la experiencia deberán estar terminados.

Para el caso de certificaciones de experiencia expedidas en el exterior se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley para el caso.

En el evento en que en las certificaciones antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En el evento que un contrato o certificación que se aporte para la experiencia que haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o certificación se entenderá aportado como un (1) solo contrato o certificación y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

6.3.3. **AVAL DE LA PROPUESTA:** La propuesta técnica y económica deberá venir avalada por un profesional del área de arquitectura o ingeniería civil.

7. **PONDERACIÓN:**

7.1. **PONDERACIÓN TÉCNICA**

7.1.1. **EXPERIENCIA TÉCNICA DEL PROPONENTE PARA LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO (10.000 M2). MAYOR EXPERIENCIA PONDERABLE. 500 PUNTOS.**

Para la asignación del puntaje y establecer el orden de elegibilidad con base en la experiencia técnica adicional, y correspondiente a las áreas adicionales en metros cuadrados al área mínima requerida como habilitante, y debidamente certificadas por los proponentes, se realizará la sumatoria de los metros cuadrados de dichas áreas adicionales certificadas por cada proponente, y se ordenaran de manera descendente, asignándole al proponente que haya aportado la mayor experiencia adicional el máximo puntaje establecido, distribuyéndose posteriormente de manera ponderada el puntaje en igual orden descendente:

Puntaje máximo: 500 puntos

M²EACPP = Metros cuadrados de experiencia adicional aportada por cada proponente

MEAAM²P = Mayor experiencia adicional aportada en metros cuadrados del proponente

APEACPP = Asignación de puntaje de la experiencia adicional para el proponente a partir del segundo lugar.

$APEACPP2^{\circ}L = (M^2EACPP2^{\circ}L * 500) / MEAAM^2P$

$APEACPP3^{\circ}L = (M^2EACPP3^{\circ}L * 500 / MEAAM^2P$

$APEACPPn^{\circ}L = (M^2EACPPn^{\circ}L * 500) / MEAAM^2P$

7.1.2. **EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO.**

Para la asignación del puntaje y establecer el orden de elegibilidad con base en la experiencia técnica adicional del personal requerido para tal efecto, y correspondiente a las áreas adicionales en metros cuadrados al área mínima requerida como habilitante para dicho personal, y debidamente certificadas por los proponentes, se realizará la sumatoria de los metros cuadrados de dichas áreas adicionales certificadas para cada profesional, y se ordenaran de manera descendente, asignándole al proponente que haya aportado la mayor experiencia adicional de su personal el máximo puntaje establecido, distribuyéndose posteriormente de manera ponderada el puntaje en igual orden descendente:

Puntaje máximo: 400 puntos
M²EACPP = Metros cuadrados de experiencia adicional aportada por cada proponente para su personal
MEAAM²P = Mayor experiencia adicional aportada en metros cuadrados del personal
APEACPP = Asignación de puntaje de la experiencia adicional para cada uno de los profesionales de los proponentes a partir del segundo lugar.

$$APEACPP2^{\circ}L = (M^2EACPP2^{\circ}L * 400) / MEAAM^2P$$
$$APEACPP3^{\circ}L = (M^2EACPP3^{\circ}L * 400 / MEAAM^2P$$
$$APEACPPn^{\circ}L = (M^2EACPPn^{\circ}L * 400) / MEAAM^2P$$

7.2. EVALUACIÓN DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

Se otorgará puntaje a los **Proponentes** que apoyen la industria nacional, de la siguiente manera:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Hasta 100 puntos
En caso de que el proponente sea 100% Nacional	100 puntos
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional o reciprocidad .	
Proponente extranjero que acredite componente nacional	50 puntos
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero y no acredite bienes y servicios con trato nacional ni reciprocidad	0 puntos

En los casos en los cuales Colombia haya suscrito y ratificado tratados internacionales, en los cuales La Subred Suroccidente no esté listada dentro de las Entidades especiales en los capítulos de compras públicas, la Entidad otorgará el puntaje del incentivo a la industria nacional a los bienes y servicios originarios del (los) otro(s) Estado (s) parte siempre que en el acuerdo se contemple, de forma expresa, la obligación de otorgar trato nacional.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el **Formulario correspondiente a “Protección a la Industria Nacional”**, y el **comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada** sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. **La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.**

El proponente **deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional.**

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA 1: Se aclara que el Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lo deben presentar: los fabricantes, los distribuidores o comercializadores junto con la oferta.

NOTA 2: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios implica la asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 71 de 76	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

Occidente E.S.E. El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 3: Para el caso de SERVICIOS de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento y diligenciar el formulario de protección a la industria nacional. Dicha manifestación debe presentarse en escrito separado adjunto a la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA 4 La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) meses contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8.2. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

CAPS	DIRECCION
MEXICANA	Calle 34 A Sur N° 91 C – 35
SAN BERNANRDINO	Carrera 87 N° 74 C – 28 Sur
TINTAL	Calle 10 N° 86 – 90
VILLA JAVIER	Carrera 86 N° 74 – 80 Sur

9. EXIGENCIA DE ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento cuyo monto y vigencia se precisará en el presente proceso y al Oferente con quien se celebre el contrato se exigirá Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuesto en 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

GARANTÍAS
Garantía de seriedad de la oferta: Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de la Subred Suroccidente, identificada con NIT N° 900.959.048-4, una <u>PÓLIZA A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN</u> o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia. Su valor debe ser del 10% del valor de la oferta presentada. Esta debe estar vigente mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más, en todo caso deberá ir hasta la liquidación del contrato
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor del contrato y su vigencia será a partir del acta de recibo a satisfacción y UN (01) años más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

	ESTUDIO PREVIO	Página 72 de 76	
	INVITACIÓN A OFERTAR No.	Versión: 1	
	IO-067-2018.	Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

GARANTÍAS
Responsabilidad civil extracontractual: su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV y la vigencia será hasta la liquidación del contrato, de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. , de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACION de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. , teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Ver anexo en plataforma Secop 2.

11. ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

CRITERIOS	EVALUACION
Evaluación Jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE
Evaluación Financiera	CUMPLE O NO CUMPLE
Evaluación Técnica de personal mínimo requerido. Director de Interventoría, Arquitecto Interventoría, Ingeniero Estructural.	CUMPLE O NO CUMPLE
Experiencia técnica del Proponente para la interventoría del proyecto (10.000 M2). Mayor experiencia ponderable.	500 Puntos

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 73 de 76	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

Experiencia del personal mínimo requerido para la interventoría del proyecto. Mayor experiencia del Director de la Interventoría.	400 Puntos
Protección a la industria nacional	100

12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Estas serán presentadas por medio electrónico vía SECOP 2, portal Colombia Compra Eficiente en las fechas determinadas en el cronograma del proceso.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más favorable para la Subred Integrada de Servicios en Salud Sur Occidente E.S.E., y a los fines que el mismo persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni motivación subjetiva alguna.

14. CONSULTA DE LA INVITACIÓN

Los interesados en la presente invitación podrán consultarla y/o descargarla a través de la página web www.subredsuroccidente.gov.co, en el link Contratación.

15. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional y/o quien delegue la gerencia en su condición de ordenador del gasto.

16. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al proceso contractual. La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:

1. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
2. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de LA SUBRED no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelineados, que pretendan hacer incurrir en error a la entidad e impidan la selección objetiva de las propuestas.
4. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas o, solicitada su aclaración o subsanación, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o la invitación.

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 74 de 76	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

5. Cuando las ofertas no cumplan con la totalidad de los requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento principales y adicionales establecidas en la invitación respecto **REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**.
6. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad, tal como la forma de pago, el lugar y tiempo de entrega, etc.
7. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en la invitación.
8. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
9. Quien no presente propuesta económica en los términos establecidos en la presente invitación. (Especificaciones técnicas de la oferta económica diferentes a las solicitadas o modificación del contenido del formato.)
10. La no presentación, junto con la propuesta de la oferta económica, o la presentación incompleta de la misma o cuando la oferta económica exceda el presupuesto oficial estimado.
11. Cuando no se cuente con capacidad jurídica para presentar propuesta o para contratar.
12. Cuando el proponente, o alguno de sus representantes legales, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios, o registren antecedentes judiciales.
13. Cuando, de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el proponente o alguno de sus miembros se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
14. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
15. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con la normatividad en la materia, y las explicaciones dadas por el proponente, no satisfagan a la Entidad.
16. Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad jurídica y requerido para su subsanación no los acredite con anterioridad a la fecha de adjudicación del proceso de selección, cuando ello fuere posible.
17. Cuando le sobrevengan a los proponentes circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
18. Cuando el oferente no presente formulario de compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas. Cuando el proponente no subsane los requerimientos realizados por la entidad, dentro del término del traslado de las evaluaciones establecido en el cronograma del proceso.
19. Cuando la información registrada en el RUP no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del proceso.
20. El oferente se encuentre sancionado de tal manera, que le imposibilite la ejecución del contrato.
21. En el evento en que el oferente presente propuesta por un valor superior al 100% del presupuesto oficial o inferior al 95%.
22. La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 75 de 76	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

23. Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
24. Cuando el proponente plural no presente la oferta bajo la conformación de la cuenta de proponente plural en la plataforma del Secop 2, como lo indica las guías de Colombia compra eficiente.
25. Cualquier otra causa contemplada en la Ley.
26. Cuando el proponente no subsane, o subsane en forma incorrecta y/o por fuera del término fijado por la Entidad, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.
27. Cuando la oferta se presente de forma parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en el presente documento, o incompleta, en cuanto que se omita información necesaria para la comparación objetiva de la misma La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

PRIMER CRITERIO: En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la Experiencia adicional del proponente.

SEGUNDO CRITERIO: En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la Experiencia adicional del personal.

TERCER CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del Apoyo a la industria nacional.

CUARTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

QUINTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

SEXTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) Este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

SEPTIMO CRITERIO: Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. **NOTA 1.** Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015).

OCTAVO CRITERIO: En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-067-2018.	Página 76 de 76	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy</small>
		Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 04-04-2017	
		Código: 15-02-FO-0007	

representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por la Subred Suroccidente, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas. Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate. Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria. De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página web de la Entidad. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

18. VERIFICACION DE LA CONDICION DE MIPYME.

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes.

Igualmente, para los proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales y por el representante legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

19. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. , declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar bajo los siguientes términos:

- Cuando no se presenten Ofertas;
- Cuando ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación;
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente;
- Cuando el Ordenador del Gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- En los demás los demás casos contemplados en la ley.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

Cargo Funcionario / Contratista	Nombre
Comité Técnico estructurador	Freddy Estrada Rodríguez
Comité Financiero estructurador	Luz Myriam Roncancio
Comité Jurídico estructurador	Ingrid Pinedo